

DIRECCION-ADMINISTRACION:
Calle del Carmen, núm. 29, entreaviso
Teléfono núm. 12.922



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Ministerio de Marina.

Decretos concediendo el pase a la situación de reserva, con el empleo de Contralmirante honorario, a los Capitanes de navío D. Lorenzo Moyá y Matanza y D. Alfonso Bolin y de la Cámara.—Página 1730.

Ministerio de Justicia.

Orden disponiendo que, a partir de 1.º de Enero próximo, se restablezca la suprimida Prisión de partido de Estella.—Página 1730.

Ministerio de la Guerra.

Orden circular felicitando por el brillante estado de policía, instrucción y disciplina a todas las tropas que concurrieron al desfile verificado en esta capital el día de la promesa del Presidente de la República.—Página 1730.

Ministerio de Marina.

Orden disponiendo la caducidad de la concesión de un vivero de almejas en la playa Esteiro de Louzán, de la ría de Villagarcía, otorgada a D. Gonzalo Ozores Saavedra.—Páginas 1730 y 1731.

Otra, circular, disponiendo que los Cuerpos Auxiliares de la Armada usen sus distintivos o emblemas con arreglo a las instrucciones que se publican.—Página 1731.

Ministerio de la Gobernación.

Orden disponiendo rija como definitiva la clasificación de los partidos farmacéuticos de la provincia de Salamanca.—Páginas 1731 y 1732.

Otra aprobando con carácter definitivo la clasificación de los partidos farmacéuticos de la provincia de Valencia.—Páginas 1732 y 1733.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Orden resolviendo el oficio del Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos y Bellas Artes de Barcelona, en el que solicita se haga extensiva a los Directores y Secretarios de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos la Orden de este Ministerio, que se indica, de 7 de Noviembre último (GACETA del 12).—Página 1733.

Otra disponiendo se anuncien a concurso transitorio, entre Ayudantes meritorios y Profesores de ascenso y entrada interinos, la provisión de tres plazas de Profesores auxiliares numerarios de Dibujo artístico, vacantes en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid.—Página 1733.

Otra concediendo a doña Manuela Romero Gutiérrez la rehabilitación del derecho perdido como opositora de la convocatoria de oposiciones libres del Magisterio del 20 de Julio de 1928.—Páginas 1733 y 1734.

Otra resolviendo el expediente instruido por doña Francisca Arroyo Encinas, Maestra del barrio de Los Pizarrales (Salamanca), solicitando se la consideren los servicios prestados en dicha Escuela como Maestra del casco de la capital, a los efectos de solicitar en futuros concursos de traslado.—Página 1734.

Otra nombrando a D. Emilio Gómez y Orbaneja Catedrático numerario de Derecho procesal de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca.—Página 1734.

Ministerio de Trabajo y Previsión.

Ordenes declarando beneficiarios del Régimen de protección social a la familia a los obreros que se mencionan.—Páginas 1734 a 1747.

Ministerio de Economía Nacional.

Orden disponiendo sean confirmados en sus destinos en la Dirección general de Industria los señores que se mencionan, que fueron incorpo-

rados al Cuerpo de Ingenieros Industriales de este Ministerio.—Página 1747.

Otra ídem sea en el Consejo de Industria donde se lleve y custodie toda la documentación relativa a los expedientes de personal de los Cuerpos de Ingenieros y Ayudantes Industriales al servicio de este Ministerio.—Páginas 1747 y 1748.

Otra concediendo exámenes extraordinarios en el mes de Enero próximo a los aspirantes a ingreso en las Escuelas de Ingenieros Industriales a quienes falte una o dos asignaturas del grupo preparatorio.—Página 1748.

Otra disponiendo se obligue a la Empresa "Hidroeléctrica del Segre, Sociedad anónima", a aceptar los contadores de los Sres. Sanmartí y Farré, de Guisona.—Página 1748.

Otra aprobando el contador de agua "Nervián", de velocidad y extra sensible en su calibre 7 mm.—Páginas 1748 y 1749.

Otra prorrogando la entrega del programa para los ejercicios de oposición al Profesorado de las Escuelas de Ingenieros Industriales hasta el momento de actuar cada uno de los aspirantes.—Páginas 1749 y 1750.

Otra disponiendo que los Ingenieros provinciales, Vocales natos de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, se consideren para todos los efectos asimilados a los Vocales a que se refiere el artículo 22 del Reglamento general de Cámaras; y que en las localidades donde exista Cámara de Comercio y Cámara de Industria, el Ingeniero Jefe provincial pertenezca únicamente a la segunda.—Página 1750.

Administración Central.

ESTADO.—Subsecretaría.—Asuntos contenciosos.—Anunciando que han fallecido en el extranjero los súbditos españoles que se mencionan.—Página 1750.

JUSTICIA.—Dirección general de los

Registros y del Notariado.—*Relación de los nombramientos de Notarios hechos en 14 de Diciembre actual, como consecuencia del concurso de Notarias anunciado en la GACETA de 19 de Noviembre anterior.*—Página 1750.

GUERRA.—Subsecretaría.—*Relaciones de las tarjetas militares de identidad entregadas al personal que se indica durante los meses de Marzo y Abril del corriente año.*—Página 1751.

GOBERNACION.—Dirección general de Administración.—*Prorrateo entre los Ayuntamientos que se mencionan de la cantidad concedida por jubilación a D. Enrique Martínez García, Secretario del Ayuntamiento de Torrecilla de Valmadrid (Zaragoza).*—Página 1759.

Idem id. id. concedida a D. Manuel Bray, Secretario del Ayuntamiento

de Benaguacil (Valencia).—Página 1759.

Idem id. de la cantidad concedida por pensión a la viuda del Secretario que fué del Ayuntamiento de Frades de la Sierra (Salamanca) don Bernardino Blanco Dominguez.—Página 1759.

INSTRUCCION PUBLICA.—Dirección general de Bellas Artes.—*Anunciando al turno de concurso transitorio, entre Ayudantes meritorios y Profesores de ascenso y de entrada, la provisión de tres plazas de Profesores auxiliares de Dibujo artístico, vacantes en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid.*—Página 1759.

FOMENTO.—Subsecretaría.—*Nombrando el Tribunal para las oposiciones a las plazas de Auxiliares convocadas por Orden de 15 de Junio último (GACETA del 17 de dicho mes).*—Página 1760.

Dirección general de Oras públicas. Sección de Puertos.—*Adjudicando definitivamente a D. José Aix Aldayturriaga la subasta para la construcción de las obras de un nuevo edificio para la Comandancia de Marina del puerto de El Ferrol.*—Página 1760.

Sección de Aguas.—*Trabajos hidráulicos.*—*Adjudicando definitivamente la subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Zuheros (Córdoba), Alosaina (Málaga), Cubillejo del Sitio (Guadalajara) y Alpandeire (Málaga).*—Página 1760.

ANEXO UNICO.—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACION MUNICIPAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CONTENCIOSOADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPREMO.—*Pliego 4.*

MINISTERIO DE MARINA

DECRETOS

Con arreglo a lo que determina el artículo 2.º de los transitorios de la ley de 26 de Septiembre del corriente año, como Presidente del Gobierno de la República y de acuerdo con el mismo, a propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en conceder el pase a la situación de reserva, con el empleo de Contralmirante honorario, al Capitán de navío D. Lorenzo Moyá y Matanza.

Dado en Madrid a diez de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Marina.

JOSÉ GIRAL PEREIRA

Con arreglo a lo que determina el artículo 2.º de los transitorios de la ley de 26 de Septiembre del corriente año, como Presidente del Gobierno de la República y de acuerdo con el mismo, a propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en conceder el pase a la situación de reserva, con el empleo de Contralmirante honorario, al Capitán de navío D. Alfonso Boián y de la Cámara.

Dado en Madrid a diez de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Marina.

JOSÉ GIRAL PEREIRA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN

Excmo. Sr.: Visto el oficio dirigido por V. E. a la Dirección general de

Prisiones, fecha 27 de Noviembre último, en el que en nombre de esa Diputación foral y provincial comunica los acuerdos adoptados por la misma en la sesión del día 19 de dicho mes, por los que recaba la subsistencia de la prisión de partido de Estella y se compromete esa Corporación a sufragar, como siempre, todos los gastos carcelarios que se originen, así como acepta el aumento de personal necesario para que los servicios estén debidamente atendidos en todas las prisiones de la provincia,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la propuesta de esa Diputación y disponer que, a partir del día 1.º de Enero de 1932 se restablezca la suprimida prisión de partido de Estella, de cuya Jefatura se encargará el funcionario D. Luciano López de Goicochea, propuesto por la Corporación en uso del derecho de presentación que tiene reconocido por la Real orden de 21 de Marzo de 1923, y cuyo nombramiento se hará en momento oportuno.

Asimismo, para completar la plantilla de la Prisión de Estella que se restablece, es preciso que esa Corporación proponga en un plazo de quince días a dos funcionarios más con categoría de Oficiales del Cuerpo de Prisiones que pertenezcan al mismo y perciban sueldo de 3.000 pesetas que se precisan; uno, para sustituir en la Prisión de Tafalla al Oficial D. Luis A. Serrano Albillos, que presta allí sus servicios y ha de volver a la de Estella, donde los prestaba antes de la supresión, y otro para completar los dos Oficiales que debe tener la plantilla de la Prisión restablecida, quedando así iguales todas las de la provincia y completo el aumento de personal aceptado por la Corporación.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y el de esa Corporación, encareciéndole comunique a la mayor brevedad posible la conformidad de la misma a lo dispuesto en esta Orden, Madrid, 12 de Diciembre de 1931.

FERNANDO DE LOS RIOS

Señor Vicepresidente de la Diputación foral y provincial de Navarra.

MINISTERIO DE LA GUERRA

ORDEN CIRCULAR

Excmo. S.: S. E. el Presidente de la República, con ocasión del desfile verificado en esta capital el día de su promesa, me ha hecho presente su complacencia por el brillante estado de policía, instrucción y disciplina con que se presentaron todas las tropas que concurrieron al acto, y en su nombre felicito a Milicianos nacionales, Escuela Naval, Fuerzas de desembarco de la Escuadra, Miqueletes de Guipúzcoa, Miñones de Vizcaya, Forales de Ajava, Mozos de Escuadra de Barcelona, Academias Militares, Fuerzas de todas las Armas de la Península, Carabineros, Guardia civil, Tercio y Regulares.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento. Madrid, 4 de Diciembre de 1931.

AZANA

Señor...

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN

Excmo. Sr.: Visto el expediente de caducidad de la concesión de un vi

vero de almejas en la playa Esteiro de Louzán, de la ría de Villagarcía, que por Real orden de 26 de Julio de 1927 se otorgó a D. Gonzalo Ozores Saavedra, fundada en haber faltado a las condiciones primera y segunda, a tenor de lo dispuesto en la dozava de las que consigna la referida Real orden, que preceptúa que el incumplimiento de cualquiera de las anteriores dará lugar a la caducidad,

El Gobierno de la República, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección general de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas, ha tenido a bien ordenar la caducidad de la referida concesión, debiendo el Comandante de Marina de la provincia fijar el plazo prudencial al concesionario para retirar los materiales que sean de su propiedad.

Madrid, 10 de Diciembre de 1931.

GIRAL

Señor Director general de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas. Señor Comandante de Marina de Villagarcía. Señores...

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: El Gobierno de la República, de conformidad con lo propuesto por el Estado Mayor de la Armada, se ha servido disponer que los Cuerpos auxiliares de la Armada usen sus distintivos o emblemas con arreglo a las instrucciones que se indican:

Cuerpo de Auxiliares Navales.—Distintivo o emblema, dos anclas cruzadas. Fondo de los galones, negro.

Cuerpo de Radiotelegrafía.—Distintivo o emblema, un excitador rodeado de dos palmas. Fondo de los galones, negro.

Cuerpo de Artillería.—Distintivo o emblema, dos cañones cruzados. Fondo de los galones, negro.

Cuerpo de Sanidad.—Distintivo o emblema, Cruz de Malta rodeada de dos palmas. Fondo de los galones, carmesí.

Cuerpo de Oficinas y Archivos.—Distintivo o emblema, el mismo que el del Cuerpo de Archiveros, aprobado por Orden de 11 de Agosto último (D. O. número 178). Fondo de los galones, blanco.

Cuerpo de Torpedos.—Distintivo o emblema, dos torpedos cruzados. Fondo de los galones, negro.

Cuerpo de Electricidad.—Distintivo o emblema, el aprobado por Decreto de 23 de Junio último (D. O. número 140). Fondo de los galones, negro.

Las dimensiones de estos emblemas serán de 28 milímetros, bordados en oro, sin corona.

Estos emblemas o distintivos se usarán a 25 milímetros sobre el centro del galón superior, en las bocanagas, en los empleos de Jefes y Oficiales, los cuales usarán también dichos distintivos o emblemas en las palas y cuello de la capeta.

Los Auxiliares llevarán en el cuello de las prendas que corresponda el emblema o distintivo que por esta disposición se conceda a su Cuerpo.

Los escudos de las gorras serán como los actuales, según la categoría o empleo del interesado, teniendo en cuenta que el terciopelo que sirve de fondo al ancla del escudo será del mismo color que el fondo de los galones del respectivo Cuerpo. El nervio de las hojas de roble de la visera de la gorra, las cuales usarán sólo los Jefes, será un hilo de oro entrelazado con otro de seda del color respectivo.

Las charreteras serán iguales a los Cuerpos patentados, con la sola distinción del color del cordón que las rodea, que irá enlazado con otro del color respectivo.

Madrid, 11 de Diciembre de 1931.

GIRAL

Señores...

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ORDENES

Excmo. Sr.: Publicado en la GACETA DE MADRID de 17 de Junio del corriente año el proyecto de clasificación de partidos farmacéuticos de la provincia de Salamanca, en cumplimiento del artículo 38 del Real decreto de 16 de Agosto de 1930, y transcurrido el plazo de tres meses que para formular reclamaciones concede el apartado 3.º de la Real orden de 7 de Marzo del año en curso,

Este Ministerio ha acordado rija como definitiva la mencionada clasificación para aquellos partidos contra los que no se han formulado reclamaciones y que son los que a continuación se expresan: Armenteros, Fresno Alhándiga, Galinduste, Guijuelo, Horcajo Medianero, Morille, Salvatierra de Tormes, Valdecarros, Béjar, Candalaria, Fuentes de Béjar, Gallegos de Solmirón, Legunilla, Santibáñez de Béjar, Villar de Ciervo, Sepulcro-Hilario, Robleda, Peñaparda, Martín de Yeltes, Navasfrías, Cabrillas, Martiago, Fuentes de San Esteban, El Bodón, Boada, Aldea del Obispo, Villarino, Monleras, Cantalpino, Salmoral, Babila-fuente, Macotera, Zorita de la Fronteira, Villoría, Tordillos, Regama, Alaraz,

Palacios Rubios, Cantalapiedra, Santiago la Puebla, Matilla de los Caños, Torresmenudas, Barbadillo, Frades de la Sierra, Linares de Riofrio, Cepeda, Sequeros, Los Santos, San Martín del Castañar, La Alberca, Barruecopardo, Cipérez, Villavieja de Yeltes, Aldeadávila de la Ribera, Hinojosa del Duero, Fregeneda, San Felices de los Gallegos, Bañobárez, Cabeza del Caballo y Alberguería de Argañán.

Por error se agrupó el pueblo de Berrocal de Huebra a los partidos de Carrascal del Obispo y Tamames, y siendo el deseo del Municipio en cuestión formar parte del primero, así queda en definitiva, subsistiendo, por tanto, el partido de Carrascal del Obispo como se consignó en el proyecto, y el de Tamames con la misma constitución, a excepción de dicho Berrocal de Huebra, correspondiendo al primero un Inspector farmacéutico de tercera categoría, por poseer 2.541 habitantes, y al segundo un Inspector farmacéutico de primera categoría por tener 6.455 habitantes.

Asimismo, el Ayuntamiento de Pinedas apareció agrupado a los partidos de Horcajo Montemayor y Miranda, y habiendo hecho presente el mencionado Municipio su deseo de figurar en el último, se accede a su petición, quedando subsistente el partido de Miranda, con un Inspector farmacéutico de segunda categoría, por tener 3.914 habitantes, y el de Horcajo Montemayor, formado por este Ayuntamiento y los de Aldeacipreste y Balneario, Valdehijaderos y Colmenar de Montemayor, con un Inspector farmacéutico de tercera categoría, por tener una totalidad de habitantes de 2.758.

Por error de copia se asignaron al pueblo de Pastores, del partido de Ciudad Rodrigo, 365 habitantes, y correspondiéndole, según el censo en vigor, 265, así se entenderá modificado, quedando subsistente la constitución del partido con dos Inspectores farmacéuticos de primera categoría.

Por la misma causa se asignaron al partido de San Muñoz 2.520 habitantes, y correspondiéndole, según el censo en vigor, 2.322, así se entenderá modificado, perteneciéndole, como consecuencia, un Inspector farmacéutico de cuarta categoría.

El partido farmacéutico de Tejares queda constituido con este Ayuntamiento y los de Doñinos de Salamanca, Carrascal de Barregas y Parada de Arriba, atendiendo la reclamación formulada por el primer Municipio mencionado en unión de los de Carrascal y Parada, y siendo el total de habitantes 2.749, se les asigna un Ins-

pector farmacéutico de tercera categoría.

Vista la razonable exposición de hechos formulada por el Ayuntamiento de Calzada de Valdunciel, se accede a su petición, agregando a dicho partido el pueblo de Mata de Armuña, que figuraba en el partido de Palencia de Negrilla, y así se entenderá modificado, correspondiendo al primero un Inspector farmacéutico de cuarta categoría, y al de Palencia de Negrilla, un Inspector farmacéutico de tercera categoría.

El partido de Valdefuentes de Sangusín queda formado por este Ayuntamiento y los de Valverde de Valdela-casa y Cristóbal, accediendo a la petición de los mencionados Ayuntamientos, y siendo el total de sus habitantes 2.230, se le asigna un Inspector farmacéutico de cuarta categoría. Habiendo sido segregado del partido de San Esteban de la Sierra el pueblo de Cristóbal, queda subsistente el resto de su constitución, correspondiéndole un Inspector farmacéutico de segunda categoría por poseer 3.634 habitantes. El partido de Ledrada queda definitivamente formado como en el proyecto de clasificación se citaba, por no ser atendibles las reclamaciones contra él formuladas, ya que la segregación de Peromingo, que se solicitaba por el Ayuntamiento de Valdefuentes de Sangusín, no puede llevarse a efecto por estar más próximo a Ledrada.

Al partido de Zamayón se agrega Santiz, que figuraba en el de Peñausente (Zamora), accediendo a su petición, y poseyendo la totalidad del partido un censo de población de 3.468 habitantes, se le asigna un Inspector farmacéutico de tercera categoría.

Se deniega la petición del Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte ante la dificultad de agrupar a otros partidos los pueblos limítrofes a él agregados, quedando subsistente el partido con dos Inspectores farmacéuticos de primera categoría por poseer 8.349 habitantes.

Por la razón anteriormente expuesta, no procede acceder a la petición del Ayuntamiento de Lumbrerales, dejando en vigor la constitución del partido y correspondiéndole un Inspector farmacéutico de primera categoría, por tener 5.426 habitantes.

Por igual causa se considera definitivo el partido de Vitigudino, tal como figuraba en el proyecto, y teniendo 9.990 habitantes, se le asignan dos Inspectores farmacéuticos de primera categoría.

Se desestima la reclamación formulada por el Ayuntamiento de Alba de Tormes, ya que al pueblo de Anaya de

Alba, cuya segregación pide el primero, así como la agregación de dicho Anaya a Horcajo Medianero, no puede atenderse por estar a menos distancia y con mejores vías de comunicación con Alba que de Horcajo, asignándole dos Inspectores farmacéuticos de primera categoría por tener 7.670 habitantes.

El partido farmacéutico de Sando queda vigente como se publicó en el proyecto, con un Inspector farmacéutico de cuarta categoría. Asimismo se estima definitivo el partido de Villar de Peralonso, ya que el pueblo de Villaseco de Gamitos, que se pretendía segregar de este partido, y agrupar a Sando, está más próximo de dicho Villar de Peralonso, correspondiéndole a este partido un Inspector farmacéutico de segunda categoría por tener un censo de habitantes de 2.866.

Se desestima la reclamación formulada por el Ayuntamiento de Ledesma, ya que el pueblo de Moraleja de Sayago, cuya segregación se solicitaba, está a menos distancia de Ledesma que de Almeida, quedando subsistente el partido con 7.597 habitantes y dos Inspectores farmacéuticos de primera categoría.

El partido de Aldehuela de Yeltes queda asimismo en vigor, desestimando la petición de segregación de Alba de Yeltes, ya que está a menor distancia de Aldehuela que de Tamames, a cuyo partido se pretendía agregar, perteneciendo un Inspector farmacéutico de primera categoría.

Se consideran definitivos los partidos de Serradilla de Arroyo y Rollán, por no ser atendibles las razones alegadas por los reclamantes en consideración a que se han tenido en cuenta para hacer la clasificación las disposiciones reguladoras en la materia.

En virtud de lo expuesto, los Ayuntamientos correspondientes a los partidos farmacéuticos mencionados, consignarán en sus próximos presupuestos las dotaciones necesarias para este servicio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Diciembre de 1931.

P. D.,
M. PASCUA

Señor Director general de Sanidad.

Excmo. Sr.: Al publicar la clasificación definitiva de los partidos farmacéuticos de la provincia de Valencia no se incluyeron por estar pendientes de estudio los correspondientes a Adzaveta, Albaida, Albal, Alfajar, Alpuente, Benefuser, Bétera, Camporrobles, Canet de Berenguer, Catarroja, Cuartell, Estivella, Faura, Gandía, Liria,

Onteniente, Puebla de Vallbona, Castielfabib, Tuéjar, Venta del Moro, Villar del Arzobispo.

Estudiadas las reclamaciones presentadas y teniendo en cuenta los informes emitidos por el Colegio de Farmacéuticos de aquella provincia, se aprueban con carácter definitivo, tal como se publicaron en la GACETA DE MADRID de 16 de Julio próximo pasado, los partidos de Villar del Arzobispo, ya que la petición del Ayuntamiento de Chulilla no puede atenderse por impedirlos las Ordenanzas de Farmacia en cuanto a la instalación del botiquín, y en lo referente a la residencia del Farmacéutico debe ponerse de acuerdo con los demás Ayuntamientos constituyentes del partido.

El Ayuntamiento de Beniparrell ha solicitado su segregación del partido de Albal y su agrupación con el de Catarroja, aduciendo razones de distancia. No puede accederse a la petición del mencionado Ayuntamiento ya que está más próximo de Albal y situado geográficamente dicho Albal entre Beniparrell y Catarroja, quedando subsistente la constitución del partido de Albal con un Inspector farmacéutico de tercera categoría, y el de Catarroja con dos Inspectores de primera por poseer 8.364 habitantes.

El Ayuntamiento de Camporrobles ha solicitado formar partido independiente y agregarse al de Villagordo del Cabriel el de Fuenterrobles, peticiones que no pueden tenerse en cuenta ya que, de accederse a lo primero, se presenta la dificultad de agregar Fuenterrobles a otro partido, y en cuanto a la segunda petición está demostrada la menor distancia que une Fuenterrobles con Camporrobles que con Villagordo del Cabriel, quedando subsistente la constitución del partido de Camporrobles con un Inspector farmacéutico de segunda categoría por tener 3.886 habitantes, y el de Venta del Moro con un Inspector farmacéutico de primera categoría por tener 6.009 habitantes.

Los Ayuntamientos de Cartell, Benavites y Cuart solicitan formar un partido en unión de los de Faura y Benifairó; dejar como anejo al de Cuartell el de Estivella y agregar al partido de Faura, Canet de Berenguer, peticiones que no es posible atender porque la distancia que separa a los pueblos de Cuartell, Benavites y Cuart son muy cortas. Los pueblos de Faura y Benifairó están tan unidos que se confunden en uno solo, y que los pueblos que componen el partido de Estivella deben formar ese partido por haber pésimas vías de comunicación a los demás pueblos de la provincia, que-

dando en vigor la constitución de los partidos de Canet de Berenguer con un Inspector farmacéutico de cuarta categoría por tener 1.539 habitantes; el de Cuartell, con un Inspector farmacéutico de tercera categoría por tener 2.741 habitantes; el de Estivella, con un Inspector de primera categoría por tener 5.870 habitantes, y el de Faura, con un Inspector de tercera categoría por ser su censo de población el de 2.539 habitantes.

El Ayuntamiento de Sedavi ha solicitado se agregue al partido de Alfafar el pueblo de Benetuser, aduciendo razones de distancia, vías de comunicación, etc. Esta petición no puede ser atendida ya que el Ayuntamiento de Benetuser, principalmente interesado, no ha solicitado la agregación que se propone; queda, por tanto, subsistente el partido de Alfafar con un Inspector farmacéutico de primera categoría por tener 5.462 habitantes en su totalidad, y quedando así rectificado el error padecido al asignar al pueblo de Alfafar 1.220 habitantes, correspondiéndole, según el censo en vigor, 3.241. Al partido de Benetuser le corresponde un Inspector farmacéutico de cuarta categoría por tener 1.430 habitantes.

Se accede a las peticiones de los Ayuntamientos de Gandía y Onteniente, ya que poseen Laboratorios Municipales, quedando exceptuados, por tanto, de sostener Inspectores farmacéuticos municipales con arreglo al artículo 32 del Real decreto de 16 Agosto de 1930.

Atendiendo a los deseos del Ayuntamiento de Serra para formar partido independiente, subsiste el resto de la constitución del partido formado por los Ayuntamientos de Bétera y Náquera, asignándosele un Inspector farmacéutico de primera categoría a este partido por tener 5.131 habitantes, y al de Serra, un Inspector farmacéutico de cuarta categoría, por tener 1.661.

Atendiendo a la petición del Ayuntamiento de Titaguas, se agrega al partido de Alpuente por mayor proximidad y mejores vías de comunicación, correspondiendo al mencionado partido de Alpuente un Inspector de primera categoría, por tener 6.325 habitantes, y al de Tuéjar, formado por este Ayuntamiento y el de Benageber, con un Inspector farmacéutico de segunda categoría, por ser su censo de población el de 3.014 habitantes.

Asimismo se atienden los deseos del Ayuntamiento de Benisanó, agregándole a Liria, quedando Puebla de Vailbóna con un Inspector farmacéutico de

segunda categoría por tener 4.334 habitantes, y el de Liria, con dos Inspectores de primera categoría, por tener la totalidad del partido 10.560 habitantes, haciendo estas modificaciones por la mayor proximidad de Benisanó a Liria y las mejores vías de comunicación.

El partido de Adzaneta, teniendo en cuenta la solicitud de los Farmacéuticos de Albaida y el informe favorable del Colegio de Farmacéuticos, queda suprimido, uniéndose los Ayuntamientos que lo integraban al partido de Albaida, que topográficamente reúne mejores condiciones, correspondiendo a la totalidad del nuevo partido 9.310 habitantes, y, como consecuencia, dos Inspectores farmacéuticos de primera categoría.

Por omisión involuntaria, se dejó de consignar en la Orden aprobatoria de partidos farmacéuticos de la provincia de Valencia, publicada en la GACETA de 21 de Noviembre próximo pasado, el partido farmacéutico de Castielfabib, que posee 2.393 habitantes y al que corresponde un Inspector farmacéutico de cuarta categoría, y no habiéndose presentado contra él reclamación alguna, se considera definitivo.

En virtud de lo expuesto, los Ayuntamientos correspondientes a los partidos farmacéuticos mencionados, consignarán en los próximos presupuestos las dotaciones necesarias para este servicio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Diciembre de 1931.

P. D.,
M. PASCUA

Señor Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el oficio del Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos y Bellas Artes de Barcelona en el que solicita se haga extensiva a los Directores y Secretarios de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos la Orden de este Ministerio de 7 de Noviembre último, publicada en la GACETA de 12 del mismo mes, por la que se concede a los Directores y Secretarios de Institutos que desempeñan esos cargos interinamente el derecho al percibo de las gratificaciones que tienen asignadas en el presupuesto tales cargos.

Este Ministerio, encontrando atendibles las razones expuestas en apoyo de la pretensión mencionada, se ha servido acceder a lo solicitado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 9 de Diciembre de 1931.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid tres plazas de Profesores auxiliares numerarios, con destino a las enseñanzas de Dibujo artístico, dotadas con el sueldo o gratificación anual de 2.000 pesetas, y con sujeción a los Reales decretos de 30 de Enero y 25 de Julio de 1920,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se anuncien al turno de concurso transitorio entre Ayudantes meritorios y Profesores de ascenso y entrada interinos que establece el número segundo del artículo 4.º del segundo de los citados Reales decretos.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes. Madrid, 12 de Diciembre de 1931.*

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: En el expediente instruido por doña Manuela Romero Gutiérrez solicitando la rehabilitación del derecho perdido como opositora de la convocatoria de oposiciones libres del Magisterio, del 20 de Julio de 1928, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

“Doña Manuela Romero Gutiérrez, opositora aprobada con el número 558 de la lista supletoria de las celebradas en 1928, interesa se la rehabilite el derecho perdido, ya que no pudo solicitar Escuela a su debido tiempo por hallarse enferma.

La expresada Maestra fué comprendida con el número dicho en la segunda lista supletoria y no solicitó en los plazos reglamentarios Escuelas de las anunciadas a dicho turno de oposición.

El Negociado y la Sección del Ministerio hacen constar que son frecuentes los casos en que se solicitan estas rehabilitaciones, que antiguamente se han concedido, y que en estricta aplicación de lo prevenido, procedería desestimar la petición; pero teniendo en cuenta la concesión favo-

table en otros casos, podría accederse a lo solicitado.

Visto el expediente de la Maestra doña Manuela Romero Gutiérrez, opositora aprobada con el número 558 de la lista supletoria de las celebradas en 1928, que no pudo, por enfermedad, solicitar Escuela, y teniendo en cuenta que la causa que alega puede ser justificada, habiéndose accedido, en casos análogos, a la petición que dicha señora formula,

Este Consejo propone se acceda a la rehabilitación que solicita, ya que esta medida indulgente se ha aplicado a otros varios; pero que se niegue una segunda rehabilitación, caso de ser solicitada."

Y este Ministerio, conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 12 de Diciembre de 1931.

P. D.,

DOMINGO BARNES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En el expediente instruído por doña Francisca Arroyo Encinas, Maestra del barrio de Los Pizarrales (Salamanca), solicitando se la consideren los servicios prestados en dicha Escuela, como Maestra del casco de la capital, a los efectos de solicitar en futuros concursos de traslados, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

"La Maestra de la Escuela nacional del barrio de Los Pizarrales (Salamanca), doña Francisca Arroyo Encinas, interesa se consideren los servicios prestados en dicha Escuela como Maestra del casco de la capital, a los efectos de solicitar en futuros concursos.

Del expediente resulta que la expresada Maestra pasó, en virtud de permuta aprobada por Real orden de 29 de Septiembre de 1922, de la Escuela de Las Carmelitas, de la capital de Salamanca, a la que actualmente desempeña, de la que se posesionó en 1.º de Octubre del mismo año.

La Sección administrativa, en su informe, hace constar que al crearse la Escuela del barrio de Los Pizarrales no se modificó el Arreglo escolar y lo fué como de la capital, proveyéndose siempre en tal concepto hasta que fué delimitado el concepto de localidad por el artículo 191 del vigente Estatuto y disfrutando de todos los emolumentos propios de las Escuelas de la capital.

En la certificación del Ayuntamiento,

que se acompaña al expediente, se hace constar que el barrio citado forma parte integrante de la capital y que sus vecinos tienen los mismos derechos y deberes que los de aquélla, interviniendo en los asuntos de Primera enseñanza la Junta local de Salamanca.

El Negociado y la Sección del Ministerio, por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden de 20 de Octubre último, estiman que procede acceder a lo solicitado por la señora Arroyo.

Visto el expediente a que se contrae en anterior extracto, y teniendo en cuenta los informes de la Sección administrativa de Primera enseñanza, del Secretario del Ayuntamiento de Salamanca y del Negociado y Sección del Ministerio,

Este Consejo opina que puede accederse a lo solicitado por doña Francisca Arroyo Encinas, Maestra del barrio de Los Pizarrales (Salamanca)."

Y este Ministerio, conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 12 de Diciembre de 1931.

P. D.,

DOMINGO BARNES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, turno libre,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a D. Emilio Gómez y Orbaneja Cate drático numerario de Derecho procesal de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, con el haber anual de 6.000 pesetas y demás ventajas de la ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 15 de Diciembre de 1931.

P. D.,

DOMINGO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que tanto en el fondo como en la forma se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a las familias numerosas,

Este Ministerio se ha servido otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio, en concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de ocho hijos:

13.996-34.736. D. Pedro Vega Caso, Oviedo. Campo de los Reyes.

13.997-28.519. D.ª Luisa González Naves.—Oviedo, Parroquia de San Julián de los Prados.

13.998-37.199. D. Celestino Alvarez Alvarez.—Aller (Oviedo). Cabraña.

13.999-47.663. D. Serafín Rodríguez González.—Aller (Oviedo).

14.000-35.327. D.ª Soledad Fernández Alvarez. — Caborana-Aller (Oviedo).

14.001-47.433. D. Valentín Prada Alvarez.—El Castro-Aller (Oviedo).

14.002-47.648. D. Avelino García Iglesias.—Moreda-Aller (Oviedo).

14.003-5.073. D. Benjamin Fernández Rodríguez. — Moreda-Aller (Oviedo).

14.004-38.924. D. Antonio Alvarez Riesgo. — Avilés (Oviedo). Carabayecos.

14.005-29.098. D. Cándido Coto García. — Avilés (Oviedo). Baces, Cándamos, 16.

14.006-32.906. D. Luis González Suárez.—Avilés (Oviedo). Marcos Torriella.

14.007-22.137. D. Francisco Fernández Alvarez.—Candamin-Candamo (Oviedo). Parroquia del Valle.

14.008-25.777. D. Constantino Menéndez Rodríguez. — Castrillón (Oviedo). La Campar.

14.009-47.332. D. Paulino Menéndez Fernández. — Nubledo-Corvera (Oviedo).

14.010-47.442. D. Carlos Vincelle Janiot.—La Calzada-Gijón (Oviedo).

14.011-2.418. D. Baldomero Morán Ordiales.—Tremañes-Gijón (Oviedo).

14.012-47.554. D. Luis González Canteli.—Gijón (Oviedo). Barrio Llano.

14.013-32.297. D. Constantino González Alonso.—Ruedes-Gijón (Oviedo).

14.014-21.246. D. Leopoldo González García.—San Martín de Podes-Gozón (Oviedo).

14.015-37.540. D. Manuel Mon Rodríguez.—Grandas de Salime (Oviedo).

14.016-41.279. D. Manuel Benito Samales.—San Román-Infesto (Oviedo).

14.017-47.365. D. Marcelino Victorero Cristóbal.—Lastres (Oviedo). San Antonio.

14.018-47.624. D. Gumersindo García García.—Laviana (Oviedo). Barridos.

14.019-5.271. D. Manuel Portillo Rodríguez. — Riego - Viadiago - Llanes (Oviedo).

14.020-13.404. D. José Martínez Sánchez.—Peñamellera Baja (Oviedo). Aneuva.

14.021-8.513. D. José Antonio García Villa.—Pola de Siero (Oviedo).

14.022-47.559. D. José Iglesias Vitoria.—Riosa (Oviedo).

14.023-35.750. D. Angel Camino Vigil.—Felecheros-Siero (Oviedo).

14.024-47.483. D. Francisco Fuego Suárez.—Tiñana-Siero (Oviedo).

14.025-47.431. D. Rufino Noval Paniceres.—Valdesoto-Siero (Oviedo).

14.026-46.469. D. Raimundo Díaz Rodríguez.—Valdesoto-Siero (Oviedo).

14.027-33.875. D. Modesto Novo Vázquez.—San Tirso de Abres (Oviedo).

14.028-47.583. D. José Ramón Gala Fernández.—San Tirso de Abres (Oviedo). Antigua.

14.029-44.365. D. Secundino Ordóñez Rodríguez. — Sama de Langreo (Oviedo).

14.030-28.715. D. Miguel Casal Alonso.—Sama de Langreo (Oviedo). Barros.

14.031-39.770. D. Constantino Eloorieta Montes.—Capilla-Sama de Langreo (Oviedo).

14.032-47.629. D. Félix Vallés Fernández. — Ciaño-Sama de Langreo (Oviedo).

14.033-47.450. D.ª Carmen García Fernández. — Ciaño-Sama de Langreo (Oviedo).

14.034-3.305. D. Faustino Díaz Menéndez. — Ciaño-Sama de Langreo (Oviedo).

14.035-14.176. D. Laureano Llanera Iglesias. — Ciaño-Sama de Langreo (Oviedo), parroquia de las Cubas.

14.036-17.019. D.ª Consuelo Braña Braña.—La Felguera-Sama de Langreo (Oviedo).

14.037-40.620. D.ª Guandiosa García Rocas.—La Felguera-Sama de Langreo (Oviedo).

14.038-47.368. D. José Rodríguez Álvarez.—Tineo (Oviedo).

14.039-21.899. D. Modesto Noriega Vega. — Vallebajo (Oviedo), aldea de Suarias.

14.040-39.200. D. Constantino Roldo García. — Villaviciosa (Oviedo), parroquia de Tornón.

14.041-25.663. D. Tomás García Hevia.—Villaviciosa (Oviedo), Carda.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de nueve hijos:

14.042-27.240. D. Urbano Naves Miranda.—Oviedo, Colonia Márquez San Félix, 2 (Barrio Vega).

14.043-2.749. D. Manuel Gutiérrez Valdés.—Oviedo, La Piñera, 31.

14.044-6.952. D. Manuel Pelan Alonso.—Oviedo, parroquia de Trubia.

14.045-2.748. D. Aurelio Guerra Rivero.—Oviedo, M. de Mahías, 8, parroquia de Santa María la Real.

14.046-37.941. D. Maximino Velasco Velasco.—Cuérigo-Aller (Oviedo).

14.047-40.765. D. Benjamín García Menéndez.—Piñeres-Aller (Oviedo).

14.048-47.609. D. Ramón Álvarez Forreto.—Avilés (Oviedo), Heros (Miranda).

14.049-47.611. D. Enrique Arias Lapresa.—Avilés (Oviedo), Caneño (Miranda).

14.050-30.575. D. Ramón Borrego Calvo.—Avilés (Oviedo).

14.051-34.050. D. Braulio Lastra Mariño.—Avilés (Oviedo), Bao.

14.052-33.440. D. Manuel Rodríguez Pérez.—Avilés (Oviedo), Campo de Iglesias.

14.053-32.017. D. Alfredo García Vega.—San Román-Candamo (Oviedo).

14.054-37.646. D. Primitivo Fernández Álvarez.—Candamo (Oviedo), Parroquia de San Tirso, Lugar de Otero.

14.055-27.453. D. Fernando Díaz Suárez. — La Caridad - El Franco (Oviedo).

14.056-33.085. D. Pedro Rodríguez Díaz.—El Franco (Oviedo), calle de Lóngara.

14.057-47.356. D. José López Díaz. El Franco (Oviedo), La Caridad.

14.058-28.545. D. Ramón Álvarez Fernández.—Gozón-Luarca (Oviedo).

14.059-47.310. D. Manuel Barrero Nido.—Canadana de Caredes-Luarca (Oviedo).

14.060-33.171. D. Ramón Fernández Pérez. — Luarca (Oviedo), Ronda de Santiago.

14.061-32.566. D. Vicente Pérez García.—Calella-Luarca (Oviedo).

14.062-23.835. D. Francisco Rodríguez Álvarez.—Barro-Llanes (Oviedo).

14.063-44.208. D. Ramón Díaz Otero.—Vibaño-Llanes (Oviedo).

14.064-29.090. D. José García Otero.—Navia (Oviedo).

14.065-1.636. D. Laureano Magolles Valle. — Ribadesella (Oviedo). En su lugar de Vega.

14.066-30.089. D. Daniel Arias de la Cueva.—Ribadesella (Oviedo), Catorce de Abril, 7.

14.067-40.957. D. Víctor Iglesias Casal.—Siero (Oviedo), Hevia.

14.068-35.583. D. Tristán Antuña Fernández. — Siero-Valdesoto-Tiroco (Oviedo).

14.069-41.482. D. Aurelio González. San Tirso de Candamo (Oviedo).

14.070-47.626. D. José González No-

riega. — Ciaño-Sama de Langreo (Oviedo).

14.071-36.420. D. Manuel Rocas González. — Ciaño-Sama de Langreo (Oviedo).

14.072-38.803. D. Cándido Fernández García.—Ciaño-Sama de Langreo (Oviedo), Cabañas.

14.073-47.562. D. Lisardo González Zapico. — Codes-Ciaño-Sama de Langreo (Oviedo).

14.074-12.877. D. Cástor Díaz Nachón.—La Felguera-Sama de Langreo (Oviedo), Villar.

14.075-509. D. Elías Álvarez González.—Las Fayas de Lada-Sama de Langreo (Oviedo).

14.076-41.844. D. Santiago Juan Muñoz.—Lada-Sama de Langreo (Oviedo).

14.077-455. D. Florencio Suárez Arcano.—Villaviciosa (Oviedo), calle del Sol.

14.078-32.941. D. Luciano Alonso Bedriñana. — Bedriñana - Villaviciosa (Oviedo).

14.079-22.276. D. José Rivero Martínez. — Villaviciosa de Asturias-Tornón (Oviedo).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de diez hijos:

14.080-26.534. D. Bonifacio Fernández García.—Oviedo, barrio Villarín-Trubia.

14.081-31.310. D. Eduardo Díaz Álvarez.—Eno-Amieva (Oviedo).

14.082. D. Leoncio Castañón Alonso.—Nembra-Aller (Oviedo).

14.083-36.213. D. Amador García Gutiérrez.—Avilés (Oviedo), C. de Marina.

14.084-38.454. D. Marcelino Iglesias Álvarez.—Candamo (Oviedo), parroquia de Llanero.

14.085-34.000. D. Manuel Inclán García.—Quiñoño-Castrillón (Oviedo).

14.086-33.898. D. José León Menéndez.—Corvera de Asturias (Oviedo), Portazgo.

14.087-31.736. D. Manuel Gién García.—La Caridad-El Franco (Oviedo).

14.088-40.553. D. Juan Pérez Foncueva.—Infiesto (Oviedo), Cabadonga.

14.089-26.013. D. Ramón Sariego Díaz.—Infiesto (Oviedo), Lugar de Cardes.

14.090-33.759. D. Emilio Riestra Palacio.—Mestas-Infiesto (Oviedo).

14.091-47.322. D. Jacinto Fernández Pérez.—Barcellona-Luarca (Oviedo).

14.092-34.198. Doña Gervasia López Otero.—Navia (Oviedo).

14.093-9.671. D. José Rodríguez Arias.—Pola de Allende (Oviedo), C. de Cereceda.

14.094-777. D. Sabino Martínez

Alonso.—Santa María de Piedramuelle (Oviedo).

14.095-47.612. D. José Valea Torvijo.—San Tirso de Abres (Oviedo).

14.096-47.378. D. Arturo Magdalena Canga.—Sama de Langreo (Oviedo).

14.097-47.378. D. Andrés Cepedal Alvarez.—Ciaño-Sama de Langreo (Oviedo).

14.098-47.601. D. Anastasio Rodríguez Torre.—Ciaño-Sama de Langreo (Oviedo).

14.099-47.504. D. Luis Antuña Fernández.—Siero (Oviedo), C. Santiago Arenas.

14.100-47.401. D. Manuel Pérez Alvarez.—Colinas de Arriba-Tineo (Oviedo).

14.101-47.281. D. Pedro González Fernández.—Alevia-Valle Bajo de Peñamellera (Oviedo).

14.102-14.081. D. Francisco Barrenechea Babajo.—Valle Bajo de Peñamellera (Oviedo).

14.103-34.285. D. José Serdio García.—Valle Bajo de Peñamellera (Oviedo), Aldea de Bueyes.

14.104-35.564. D. Celestino Costales Alvarez.—Candal-Villaviciosa de Asturias (Oviedo).

14.105-24.940. D. José Castro Céspedes.—Villaviciosa de Asturias (Oviedo), parroquia de Castrillo.

14.106-39.924. D. Aurelio Martínez Alonso.—Villaviciosa (Oviedo), parroquia de Selorio (Oviedo).

14.107-25.662. D. Marcelino García Duarte.—Villaverde-Villaviciosa (Oviedo).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de once hijos:

14.108-19.954. D. Juan Alonso García.—Moreda-Aller (Oviedo).

14.109-5.083. D. Alfredo Gutiérrez García.—Soto-Aller (Oviedo).

14.110-40.418. D. Florentino González Rodríguez.—Avilés (Oviedo), La Magdalena.

14.111-32.455. D. Manuel Areces Fernández.—Rezuera-Candamos (Oviedo).

14.112-47.605. D. Ángel Barreiro Fernández.—Cangas de Narceo (Oviedo).

14.113-42.332. D. Constantino Pealéz Granda.—Infiesto (Oviedo).

14.114-3.976. D. José Baragaño Alvarez.—Mieres (Oviedo), Aldea La Infestal.

14.115-40.758. D. Inocencio Yanes Castro.—San Tirso de Abres (Oviedo), La Mortera.

14.116-47.087. D. Manuel Fernández Cuervo.—La Mortera-San Tirso (Oviedo) La Mortera.

14.117-47.464. D. José Fernández

González.—La Mosquitera-Ciaño-Sama de Langreo (Oviedo).

14.118-35.793. D. Juan Alvarez Fernández.—Siero-Hevia (Oviedo).

14.119-33.811. D. Aurelio Ramos Rosales.—Villaviciosa (Oviedo), C. de Riaño.

14.120-47.646. D. Rafael Fernández Rodríguez.—Villaviciosa (Oviedo), parroquia de San Justo.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 5.º, 7.º y 8.º a los obreros padres de doce hijos:

14.121-22.645. D. Leopoldo González Vega.—Candamo (Oviedo), parroquia de Llanero.

14.122-8.594. D. Leureano Menéndez Díaz.—Pola de Siero (Oviedo), parroquia de Lugones.

14.123-11.973. D. José Canga Montes.—Siero (Oviedo), Lieres.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 6.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de trece hijos:

14.124-7.091. D. Manuel Díaz Fernández.—Santiago-Siero (Oviedo).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Madrid, 2 de Diciembre de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señores Director general de Trabajo, Gobernador civil de la provincia de Oviedo, Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que, tanto en el fondo como en la forma, se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a familias numerosas,

Este Ministerio ha acordado otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio en concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos:

14.125-39.433. D. Francisco Ruiz Martínez.—Almería, carretera de Granada, frente al Cementerio.

14.126-21.313. D. Andrés Gázquez Medina.—Almería, Santa Bárbara, 51.

14.127-47.653. D. Juan Fernández Fernández.—Adra (Almería), Fuente Santilla.

14.128-2.163. D. Gaspar Rodríguez Rodríguez.—Alhama de Almería (Al-

14.129-31.663. Doña María Martínez Rodríguez.—Alhama de Almería (Almería).

14.130-47.580. D. Antonio Mullor López.—Enix (Almería), La Cuesta, 1.

14.131-40.131. D. José López Rodríguez.—Roquetas de Mar (Almería), Morieta, 9.

14.132-38.838. D. Antonio Cuenca Martínez.—Tordesa (Almería), Mar Figueras, 15.

14.133-24.011. D. Rafael Ginés Cano.—Velefique (Almería), Febeire, 10.

14.134-9.386. D. Luis García García. Velefique (Almería), Castro, 22.

14.135-4.238. D. Antonio Díaz Bueno.—Granada, F. Glorieta, 4.

14.136-47.498. D. Gabriel Fernández Fernández.—Granada, Panaderos, número 22.

14.137-35.329. Doña Antonia García Framit.—Granada, Santiago, 11.

14.138-31.999. D. José Jiménez Ortega.—Granada, Hornillo, 17.

14.139-27.872. D. Francisco Arias Ortiz.—Alhama de Granada (Granada), Cortijo de Montoras.

14.140-9.883. D.ª Concepción Martínez Crespo.—Alhama de Granada (Granada), plaza del Mercado, 8.

14.141-40.721. D. Pedro Ramírez Sánchez.—Alhendín (Granada), Placeta.

14.142-47.681. D. José Antonio Peña.—Cadiar (Granada), Bajo.

14.143-35.648. D. José Montoya Cuesta.—Cajar (Granada), calle del Horno.

14.144-24.199. D. Antonio García López.—Cogollos Vega (Granada).

14.145-47.588. D. José Fernández Carrasco.—Cogollos Vega (Granada), Umbría Alta, 1.

14.146-47.791. D. Juan Luis Jiménez.—Difar (Granada), San Antonio.

14.147-42.220. D. Francisco Baderas Marín.—Güejar-Sierra (Granada), plaza Nueva.

14.148-47.383. D. Sebastián González Sánchez.—Güejar-Sierra (Granada), Molino.

14.149-47.384. D. Juan Manuel Gálvez González.—Güejar-Sierra (Granada), Cortijada Padules.

14.150-36.282. D. Cristóbal Hermoso Megías.—Güejar-Sierra (Granada).

14.151-47.984. D. Juan Antonio Martín Morales.—Huétor Tajar (Granada).

14.152-31.016. D. Juan Cuesta Molina.—Huétor Vega (Granada), calle de Real.

14.153-31.207. D. Miguel Reyes Calvente.—Huétor Vega (Granada), Real.

14.154-14.096. Doña Josefa Rodriña.—Huétor Vega (Granada), calle de la Peña.

14.155-40.563. D. José María Calleja

Benavente.—Juan (Granada), casería Concepción.

14.156-47.538. D. Juan Mingorance Mingorance.—Lanjarón (Granada), Las Mudás.

14.157-23.930. D. Santiago Corpoas Villarrazo.—Loja (Granada), cuesta de Almedo.

14.158-24.509. D. José Siliero González.—Loja (Granada), casilla del Puerto.

14.159-47.428. D. Francisco Molina Prieto.—Olivares-Moclin (Granada).

14.160-4.506. D. Andrés García Peinado.—Moclin (Granada), camino de Buenavista.

14.161-24.354. D. Antonio Molina Gómez.—Monachil (Granada), barrio de la Vega.

14.162-30.916. D. Alfonso Berdejo Torres.—Montefrío (Granada), barrio del Arrabal.

14.163-33.939. D. Francisco Cano Aguilera.—Montefrío (Granada), cortijo de Aguileras.

14.164-39.180. D. Juan Sánchez Ramírez.—Montefrío (Granada), Erillas.

14.165-33.340. D. Juan Jiménez Abril. Montefrío (Granada).

14.166-47.587. D. Francisco Domínguez Medmar.—Ojijares (Granada), Granada, 1.

14.167-11.925. D. Tomás Plaza del Olmo.—Orce (Granada), calle de Cinco de Junio.

14.168-47.987. D. José Galera Martínez.—Orce (Granada), Venta Mairena.

14.169-47.441. D. Víctor Torres Torres.—Orce (Granada), calle de Santo Domingo.

14.170-35.569. D. Nicolás Cuesta Alcalá.—Padul (Granada), San Elías.

14.171-13.407. D. Diego Moreno González.—Padul (Granada), calle de la Fuente.

14.172-13.382. D. Diego Ferrer García.—Padul (Granada), San Sebastián.

14.173-13.330. D. Manuel Alarcón Torres.—Padul (Granada), calle de la Cruz.

14.174-16.170. D. Luis Huertas Gómez.—Pulianas (Granada), Ancha.

14.175-37.818. D. Juan Barrales Prados.—Zubia (Granada), Nuevas, 25.

14.176-23.748. D. Juan Sánchez Lanzas.—Jaén, San Fernando, 6.

14.177-9.443. D. José Moreno Téllez.—Jaén, calle de los Romeros, 20.

14.178-47.603. D. Rafael Ramírez Hidalgo.—Alcalá la Real (Jaén), calle Real.

14.179-39.945. D. Antonio Sánchez Ortega.—Andújar (Jaén), Belillas, 20.

14.180-31.540. D. Juan Ruiz Guijarro.—Andújar (Jaén), Arroyo, 24.

14.181-47.420. D. Manuel Pérez Soto.—Andújar (Jaén), Ancha, 18.

14.182-30.612. D. Manuel Seguera Ruiz.—Andújar (Jaén), D. Gómez, 3.

14.183-40.404. D. Mariano González Camero.—Cazorla (Jaén), Collazos, 58.

14.184-47.382. D. Juan Luis Gómez Pineda.—Cazorla (Jaén), Hoz, 20.

14.185-16.669. D. Manuel Saeta Mariscal.—Espeluy (Jaén), José Yanguas, núm. 8.

14.186-15.884. D. Manuel García Fernández.—Higuera de Arjona (Jaén), Galán y García Hernández.

14.187-32.649. D. Antonio Aguilar Serrano.—Huelma (Jaén), Anejo de Cabrita.

14.188-37.625. D. Baltasar Fernández Fernández.—Huelma (Jaén), Carrera, 20.

14.189-12.840. D. Juan Pérez Martínez.—Huelma (Jaén), Plaza Nueva, 29.

14.190-40.217. D. José María Ramón Sánchez.—Linares (Jaén), Ayala, 8.

14.191-37.799. Doña Luisa Cruz Díaz.—Linares (Jaén), Jaén, 46.

14.192-47.561. D. Tomás Jurado Martínez.—Linares (Jaén), casilla del ferrocarril, núm. 63.

14.193-19.250. D. Juan Vicente Guerrero Martos.—Linares (Jaén), Zambraña, 93.

14.194-25.750. D. Juan Rodríguez Ortega.—Linares (Jaén), barrio de los Hornillos.

14.195-47.312. D. Ramón Bustos Valero.—Pozo Alcón (Jaén), Lazo O. P. M.

14.196-41.311. D. Miguel Alcalá Guerrero.—Quesada (Jaén), Sitio Lagra.

14.197-14.667. D. Braulio Nieto Robles.—Santiago de la Espada (Jaén), Casa de la Tabla.

14.198-14.555. D. Pascual García Moreno.—Santiago de la Espada (Jaén), Aldea del Cerezo.

14.199-33.770. D. José Pérez Tejero.—Santisteban del Puerto (Jaén), Tercia, 7.

14.200-5.018. D. Luis Soriano Villar.—Santisteban del Puerto (Jaén), Las Cuevas.

14.201-47.592. D. Gregorio Gil Ruiz. Santisteban del Puerto (Jaén), Iglesia, núm. 11.

14.202-32.925. D. Joaquín Merino Moreno.—Santisteban del Puerto (Jaén), Arenal, 14.

14.203-33.860. D. Juan Rojo Ortega. Torredonjimeno (Jaén).

14.204-41.420. D. Juan de Dios Moreno Montero.—Torredonjimeno (Jaén), calle de las Torres, 23.

14.205-41.211. D. Francisco López Illana.—Torredonjimeno (Jaén), Monjas, 6.

14.206-50. D. José Cerezo Rodríguez.—Villargordo (Jaén), Primo de River

14.207-47.430. D. Francisco Narváez González.—Málaga, Bara, 6.

14.208-8.900. D. José Guerra Vera. Málaga, Trinidad, 131.

14.209-11.433. D. Manuel Vilchez Pérez.—Málaga, Huerto de la Madera, número 2.

14.210-6.587. D. Francisco Aragón Martín.—Málaga, Peregrino, 24.

14.211-47.562. D. Manuel Rodríguez García.—Málaga, Valle de los Galanes, letra A.

14.212-47.594. D. Antonio Martín García.—Alcaucín (Málaga).

14.213-33.612. D. Manuel Moreno Martín.—Almogía (Málaga), Barranco de Zafra.

14.214-22.826. D. Salvador Portales Rivas.—Almoraima (Málaga).

14.215-19.113. D. Miguel Guerrero Vicario.—Alozaina (Málaga).

14.216-41.291. D. Antonio Rueda Garcés.—Alozaina (Málaga).

14.217-47.975. D. Antonio Rivero Villatoro.—Alozaina (Málaga).

14.218-38.846. D. Francisco Valero Ortiz.—Coin (Málaga), Málaga, 15.

14.219-39.699. D. José Pérez Gil.—Coin (Málaga), Quintanilla.

14.220-25.373. D. Francisco Guzmán Gómez.—Coin (Málaga), Partido de Cananque.

14.221-46.179. D. Melchor Pérez Sánchez.—Cortes de la Frontera (Málaga), Lagunesta.

14.222-47.432. D. José Nieblas Romero.—Cuevas del Becerro (Málaga), Jaime Vera, 3.

14.223-45.712. D. Manuel Sánchez Cauto.—El Burgo (Málaga).

14.224-7.572. D. Juan Macías Díaz. Estepona (Málaga), Pantano, 11.

14.225-47.159. D. Antonio Matas Megías.—Mollina (Málaga), calle Pablo Iglesias, 34.

14.226-34.824. D. José Moreno Torres.—Sierra de Yeguas (Málaga), calle Santa Ana.

14.227-28.642. D. Cristóbal López Montilla.—Villanueva de Tapia (Málaga), Loja, 15.

14.228-47.943. D. José Luque Guerrero.—Villanueva de Algaidas (Málaga), barrio del Barranco del Agua.

14.229-47.597. D. Andrés Sobato Quintana.—Villanueva de Algaidas (Málaga).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de nueve hijos:

14.230-23.337. D. Rafael Peña Pérez.—Almena (Almería), San Lorenzo, número 21.

14.231-32.727. D. Antonio Romera Maldonado.—Fondón (Almería).

14.232-21.474. D. Ciriaco Herranà

Muñoz.—Granada, "La Mezquita", camino de Pinos.

14.233-47.570. D. Miguel López García.—Granada, Belén, 15.

14.234-28.021. D. Bartolomé Castillo Ruiz.—Alhama de Granada (Granada).

14.235-10.755. D. Antonio Baena Giménez.—Alhama de Granada (Granada).

14.236-41.028. D. Manuel Ruiz Luque.—Alhendín (Granada), Larga, 20.

14.237-35.179. D. Bernardo Quesada Fernández.—Armillá (Granada), Delicias, 5.

14.238-23.543. D. Antonio Chacón García.—Calicasas (Granada), Casas Bajas.

14.239-34.178. D. José Hernández Olea.—Gor (Granada).

14.240-36.336. D. Manuel Teva Rodríguez.—Güejar-Sierra Argumosa (Granada).

14.241-29.472. D. Manuel Martínez Castro.—Güejar-Sierra (Granada), calle Colmenilla.

14.242-36.106. D. Andrés Ureña Cuesta.—Huétor Tajar (Granada), Eras Bajas.

14.243-42.125. D. José Estudillo Santos.—Huétor Vega (Granada), Mundo Nuevo.

14.244-31.959. D. Nicolás Jiménez Yáñez.—Huétor Vega (Granada), barrio de Caicena.

14.245-47.954. D. José Roldán Herrera.—La Zubia (Granada), calle de Doña Francisca.

14.246-33.341. D. Valentín Jiménez Rodríguez.—Loja (Granada), casilla de Rozuelos.

14.247-1.873. D. Andrés Martín Calderón.—Loja (Granada), calle de San Francisco.

14.248-47.577. D. Juan Guadix Graña.—Montefrío (Granada), cortijo Torre del Sol.

14.249-28.243. D. Antonio Martínez López.—Piñar (Granada), calle de la Muerta.

14.250-37.698. D. Juan Márquez Alcalá.—Jaén, Santa Ursula, 17.

14.251-7.795. D. Pedro María Chica Alcalá.—Jaén, Vicario, 6.

14.252-4.607. D. Antonio Ruiz de Dios.—Jaén, Santiago, 6.

14.253-22.655. D. Manuel Nieto García.—Alcalá la Real (Jaén), Anejo de la Rivera, 1.

14.254-24.265. D. Antonio Merino. Cambil (Jaén).

14.255-12.529. D. Angel Jiménez Ruiz.—Cazorla (Jaén), partido de Nubla.

14.256-25.706. D. Ildefonso Suárez León.—Jabalquinto (Jaén), cuartel de Madeste.

14.257-29.504. D. Antonio García

Martínez.—Marmolejo (Jaén), calle El Maestro.

14.258-24.723. D. Juan Punzano Marín.—Santiago de la Espada (Jaén), aldea de la Matea.

14.259-29.559. D. Antonio Cózar Lisalde.—Siles (Jaén).

14.260-16.683. D. Diego Conchillo Ruiz.—Torreperogil (Jaén).

14.261-20.473. D. Miguel Salas Márquez.—Málaga, paseo de Sancha, 27.

14.262-6.682. D. Francisco Moreno Martín.—Málaga, partido rural de Venta Larga, caserío de Las Animas.

14.263-40.756. D. Francisco Bermúdez Castro.—Alozaina (Málaga), Pucidero, 16.

14.264-47.555. D. José Guerrero Delgado.—Antequera (Málaga), General Ríos, 5.

14.265-42.352. D. Francisco Benítez Jiménez.—Antequera (Málaga), cortijo de Las Reinas.

14.266-47.638. D. José Herrero Borego.—Antequera (Málaga).

14.267-34.616. D. José González González.—Cañete la Real (Málaga), calle Conde de las Infantas, 11.

14.268-32.665. D. Rafael Medina Dueñas.—Cártama (Málaga), partido rural de Boja.

14.269-31.106. D. Juan Fernández Mesa.—Guaro (Málaga).

14.270-25.210. D. José María Chica Melilla (Málaga), Cabrerizas Bajas, letra G, número 7.

14.271-33.572. D. Jerónimo Galet Rojo.—Melilla (Málaga), Alvaro de Bazán, 38

14.272-29.500. D. Francisco González García.—Villanueva del Rosario (Málaga).

14.273-9.942. D. Damián Llamas Caballero.—Villanueva de Algaidas (Málaga).

14.274-9.955. D. Andrés Pulido Ruiz.—Villanueva de Algaidas (Málaga), partido de Archidona.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de diez hijos:

14.275-31.080. D. Joaquín Ramírez Cortés.—Huécija (Almería), Real, 3.

14.276-10.808. D. Luis Gómez Estévez.—Alhama de Granada (Granada), Cortijo de Charquillo.

14.277-23.302. D. Nicolás Ortega Sánchez.—Calicasas (Granada), Casas Bajas, 22.

14.278-7.564. D. José Molina Pereira. Cajar (Granada), Real, 12.

14.279-2.223. D. Romualdo Gamarra Dueña.—Gabia la Chica (Granada), Estación, 25.

14.280-46.667. D. Antonio López Pérez.—Guadix (Granada), Cerro de San Jaudita,

14.281-11.798. D. Cristóbal Álvarez Villalba.—Igualeja (Málaga).

14.282-14.113. D. Antonio Velasco Martínez.—Iznalloz (Granada), Las Palmas.

14.283-31.308. D. José Anguita Entrena.—Montefrío (Granada), Fuente Molina.

14.284-8.083. D. Rafael García Díaz. Huelma (Jaén).

14.285-21.709. D. Francisco Ortigosa Muñoz.—Málaga, Camino de San José Los Barrancos.

14.286-6.917. D. José Gutiérrez Quintana.—Málaga, Trampa, 1.

14.287-6.529. D. Antonio Ramírez Gálvez.—Alcaucín (Málaga), partido de Cárcamo.

14.288-14.957. D. Manuel Pedrosa Jurado.—Cuevas Bajas (Málaga), calle de Venta.

14.289-46.725. D. José Niebla Sánchez.—Campillos (Málaga), Lavado.

14.290-24.734. D. Juan Caravaca Vallejo.—Estepona (Málaga).

14.291-2.116. D. Luis Lupiáñez Alcalde.—Melilla (Málaga), P. Cabrerizas Bajas.

14.292-20.832. D. Antonio Haro Guerrero.—Parauta (Málaga), plaza de la Constitución, 2.

14.293-24.200. D. Angel González Claros.—Vélez Málaga (Málaga), partido rural de Almayete Alto.

14.294-10.119. Doña María Dolores Martín Ramírez.—Villanueva de Algaidas (Málaga).

14.295-22.904. D. Juan Sánchez Arjona.—Villanueva de Argaida (Málaga), Rincona Baja.

14.296-3.606. D. Cristóbal Ramos Gutiérrez.—Villanueva del Rosario (Málaga), Granada, 34.

14.297-8.682. D. Adolfo Fernández Martínez.—Villanueva del Rosario (Málaga).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de once hijos:

14.298-26.656. D. José Donoso Díaz. Huelma (Jaén), Gomiz Segura, 5.

14.299-32.785. D. Santos Galindo Mumbera.—Guadix (Granada), estación del Ferrocarril.

14.300-47.526. D. Carlos Franquelo Facia.—Antequera (Málaga), Martín Gutiérrez, 8.

14.301-47.502. D. Juan Bandera Ramírez.—Casarabonela (Málaga).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 5.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de doce hijos:

14.302-33.541. D. Juan Gálvez Arcos. Güejar-Sierra (Granada), Cortijada Padules.

Lo que participo a V. E. para su co-

nocimiento, efectos y traslado a los interesados. Madrid, 30 de Noviembre de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señores Director general de Trabajo, Gobernadores civiles de las provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga, Ordenador de pagos por Obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que tanto en el fondo como en la forma se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a las familias numerosas,

Este Ministerio ha acordado otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio, en concepto de obreiros, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los artículos 4.º (caso primero), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos:

14.303-37.348. D. Benito Fernández López.—Cádiz, Trinidad, 17.

14.304-47.675. D. Jerónimo Pérez Gardón.—Cádiz, Fernando García de Arbolea, 20.

14.305-47.530. D. Francisco Gutiérrez Gallego.—Alcalá de los Gazules (Cádiz), sitio "Cabezuela".

14.306-32.798. D. José Castellet Puerta.—Alcalá de los Gazules (Cádiz).

14.307-9.039. D. Ricardo Maderal Figueroa.—Algeciras (Cádiz), Sagasta, núm. 41.

14.308-40.179. D. Juan Torres Flores.—Castellar de la Frontera (Cádiz), estación férrea.

14.309-26.556. D. Juan Baro Butrón. Chiclana de la Frontera (Cádiz), R. de Viesca, 14.

14.310-47.584. D. Manuel Brea Palmero.—Chiclana de la Frontera (Cádiz), V. Convento, núm. 4.

14.311-47.625. D. Antonio Gómez Guerra.—Chiclana de la Frontera (Cádiz), Rivera, 20.

14.312-47.619. D. Angel Segundo Sánchez.—Chiclana de la Frontera (Cádiz), Bailén, 3.

14.313-24.194. D. José Aragón Vela. Chiclana de la Frontera (Cádiz), Alameda de Solano.

14.314-47.547. D. Francisco Vargas Reyes.—Jerez de la Frontera (Cádiz), Asta, 4.

14.315-47.421. D. José Soto Sánchez.—Jerez de la Frontera (Cádiz), Mirabal, 6.

14.316-32.611. D. Francisco Vargas

Ledesma.—Los Barrios (Cádiz), estación del ferrocarril.

14.317-47.688. D. Salvador Cabrera Reviriego.—Olvera (Cádiz), Maestro Anrado.

14.318-47.380. D. Manuel García Rubiales.—Prado del Rey (Cádiz), Fermín Salvochea.

14.319-16.497. D. José Sanz Pelufo. Puerto de Santa María (Cádiz), San Bartolomé, 51.

14.320-47.647. D. Joaquín Gaztelu y Tirado.—Puerto de Santa María (Cádiz), Virgen de los Milagros, 76.

14.321-22.342. D. Manuel Villegas Salmerón.—Puerto de Santa María (Cádiz), plaza del Castillo.

14.322-36.047. D. Andrés Romero. Puerto Real (Cádiz), calle de Luis Goyena, 27.

14.323-8.189. D. Guillermo Sanz Bozzo.—San Fernando (Cádiz), Churrucá, 30.

14.324-40.972. D. Rafael Rodríguez Ruiz.—San Fernando (Cádiz), San Vicente, 30.

14.325-47.537. D. Pablo Montes Avila.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), Carril de San Diego.

14.326-30.496. D. Antonio García López.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), banda de la Plata, 7.

14.327-38.216. D. Emilio Rodríguez Vidal.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), Pozo Amarguillo, 4.

14.328-47.434. D. Antonio Saborido Rodríguez.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), Pirrado, núm. 2.

14.329-4.615. D. Antonio Romero Guerrero.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), pago de La Sara.

14.330-47.512. D. José Ocaña Torreño.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), Cruz del Monaguillo, cochera de García.

14.331-38.498. D. Francisco Helvant Cacela.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), plaza de Alfonso XIII, 10.

14.332-2.799. D. Rafael Navajas Clemente.—Córdoba, barrio del Amparo.

14.333-22.604. D. Manuel Vargas Fernández.—Córdoba, Siete Revueltas, número 22.

14.334-29.870. D. Francisco Cano Romero.—Córdoba, Alfonso XII, 53.

14.335-8.677. D. Juan Royel García. Córdoba, Baena, 23.

14.336-23.295. D. Francisco González Toro.—Aguilar de la Frontera (Córdoba), Rosa, 23.

14.337-47.412. D. Miguel Fuentes Martín.—Almodóvar (Córdoba), Benavente, 8.

14.338-47.449. D. Andrés Gutiérrez Jurado.—Almodóvar del Río (Córdoba), Caridad, 17.

14.339-47.557. D. Francisco Hidal-

go Nieto.—Almodóvar del Río (Córdoba), Valle Peña.

14.340-2.930. D. José Antonio Aguilar Prats.—Belalcázar (Córdoba), Hernán Cortés, 5.

14.341-27.959. D. Antonio Franco Romero.—Belalcázar (Córdoba), Santa Bárbara, 20.

14.342-21.325. D. Antonio Murillo García.—Belalcázar (Córdoba).

14.343-29.726. D. Ignacio Gómez Navas.—Bélmez (Córdoba), San José.

14.344-31.582. D. José Gómez Ruiz. Bélmez (Córdoba), extramuros.

14.345-4.023. D. Ignacio González Rodríguez.—Bélmez (Córdoba).

14.346-47.636. D. Antonio Gallardé Vázquez.—Bélmez (Córdoba).

14.347-32.677. Doña Salud Rubic de la Torre.—Bélmez (Córdoba), Vínculo, 6.

14.348-27.000. D. José Blázquez Mílara.—Bélmez (Córdoba), extramuros.

14.349-4.371. D. Francisco García Mohedano.—Bélmez (Córdoba).

14.350-41.779. D. Rafael Roldán Rueda.—Cabra (Córdoba), huerta de la Pollina.

14.351-47.531. D. Juan Manuel Jiménez Pavón.—Doña Mencía (Córdoba), Santa María, 9.

14.352-47.408. D. Antonio Moribredo Agredano.—Alcornocal-Fuenteovejuna (Córdoba).

14.353-47.314. D. Juan Cabello García.—Lucena (Córdoba), callejón del Huerto.

14.354-47.621. D. Miguel Espejo y Contreras.—Montilla (Córdoba), Feria, número 18.

14.355-24.342. D. Pedro Pachón Cadenas.—Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), carretera, 16.

14.356-16.630. Doña Rudesinda Sruela Arellano.—Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), Sagasta, 28.

14.357-40.865. D. Benito Aguilar Romero.—Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), Miraflores, 5.

14.358-47.600. D. Francisco Muñoz Cañada.—Priego (Córdoba).

14.359-41.649. D. José Reina Cobos. Rute (Córdoba), pago de la Isla Mata.

14.360-47.981. D. Francisco Nieto Navas.—Rute (Córdoba).

14.361-47.974. D. Antonio Rabasco Sánchez.—Rute (Córdoba).

14.362-47.977. D. José Ruiz Serrano.—Villaviciosa de Córdoba (Córdoba).

14.363-47.447. D. José Gómez Verdejo.—Villaviciosa de Córdoba (Córdoba).

14.364-34.619. D. Antonio Pérez García.—Huelva, barrio de Reina Victoria, calle C., número 10.

14.365-47.307. D. Manuel Pino Peláez.—Almonte (Huelva), Santiago, 22

14.366-28.767. D. José Cáceres Acosta.—Almonte (Huelva), Eduardo Blanco.

14.367-28.749. D. Diego Núñez Rivero.—Almonte (Huelva), Egido, 18.

14.368-11.488. D. Juan Garzón Alcaide.—Aracena (Huelva), plaza de Miguel Sánchez, 13.

14.369-47.540. D. Gregorio Pérez González.—Ayamonte (Huelva), Poza del Carbón.

14.370-22.913. D. Francisco Moreno Gutiérrez.—Gibraleón (Huelva), estación de Belmonte.

14.371-899. D. Manuel Rivera Galdácano.—Benacazón (Sevilla), Jesús, número 22.

14.372-37.773. D. Luis Muñoz Vicente.—Constantina (Sevilla), Mayor, número 21.

14.373-41.975. D. Francisco Ruiz Luna.—Carmona (Sevilla), Miraflores, número 6.

14.374-6.037. D. Antonio Luque Teba.—Castilleja del Campo (Sevilla), San Miguel, 6.

14.375-47.650. D. José Jiménez Jaén.—Ecija (Sevilla).

14.376-41.774. D. Antonio Márquez Espejo.—Ecija (Sevilla), Joaquín Costa, 18.

14.377-29.771. D. José Ramos Hidalgo.—El Rubio (Sevilla).

14.378-34.794. D. Manuel Ortiz Caballero.—Estepa (Sevilla), Algaidilla.

14.379-47.313. D. Aquilino Cabello Muñoz.—Herrera (Sevilla), Salinas, 60.

14.380-47.986. D. José Aires Arias. Marinaleda (Sevilla), Sargento Jurado Medina.

14.381-2.788. D. Francisco Martagón García.—Puebla de Cazalla (Sevilla), Conde de Colomby, 12.

14.382-6.070. D. Antonio Prieto Alién.—Puebla del Río (Sevilla).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos.

14.383-26.339. D. Manuel Sánchez Vázquez.—Cádiz, Merced, 10.

14.384-19.827. D. Francisco Arroyo Ita.—Alcalá de los Gazules (Cádiz).

14.385-19.968. D. José Gutiérrez Gahago.—Alcalá de los Gazules (Cádiz), calle de las Peñas del Corral.

14.386-11.833. D. Manuel Cabas Ramírez.—Algeciras (Cádiz), Acebuchal.

14.387-33.370. D. Francisco Perdigones Bernal.—Bornos (Cádiz), calle del Puerto, 33.

14.388-46.161. Doña Josefa Gavina Granados.—Castellar de la Frontera (Cádiz), Rosario, 3.

14.389-47.487. D. Rafael Gavilán Vázquez.—Jerez de la Frontera (Cádiz), A. de Dios, 25.

14.390-30.713. D. Pedro Franco

Díaz.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), Pago del Calvario.

14.391-24.417. D. Manuel Campuzano Reina.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), Casilla de Gamonal.

14.392-19.809. D. Juan Pérez Rodríguez.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), Colonia del Monte Algaida.

14.393-21.978. D. José Núñez Rivada.—San Fernando (Cádiz), Tomás del Valle, 11.

14.394-40.152. D. Diego Zamudio Guerra.—Torre Alhaquime (Cádiz), Castillo, 13.

14.395-34.415. D. José García Partida.—Torre Alhaquime (Cádiz)—San Roque.

14.396-7.753. Doña Isabel Morañes Zamudio.—Torre Alhaquime (Cádiz), Barranco.

14.397-11.278. D. José Varo Rambla.—Córdoba, Cuesta de San Cayetano, 4.

14.398-16.398. D. Rafael Mellado Ruiz.—Córdoba, Carbonell y Morano, número 12.

14.399-29.859. D. Blas López Jiménez.—Córdoba, Rey Heredia, 23.

14.400-33.403. D. Antonio Sierra Valle.—Aguilar de la Frontera (Córdoba), Vicente Romero, 13.

14.401-32.037. D. Manuel Espinar Aguilera.—Aldea de Trascierra (Córdoba).

14.402-33.455. D. Francisco Calvo Rodríguez.—Belalcázar (Córdoba), Luciano, 17.

14.403-28.162. D. Manuel Núñez Calderón.—Belalcázar (Córdoba), Sevilla, número 36.

14.404-130. D. Manuel Muñoz Parrilla.—Bélmez (Córdoba), Bailén.

14.405-5.804. D. Pedro García Maribello.—Bélmez (Córdoba), Santiago, número 30.

14.406-28.660. D. Agustín Benítez Mellado.—Bujalance (Córdoba), calle Don Pedro Mateo, 4.

14.407-25.842. D. Antonio Salinas Mellado.—Cabra (Córdoba), Yesar de la Benita.

14.408-24.205. D. Manuel Pérez Cantero.—Cabra (Córdoba), Pedro Gómez, número 18.

14.409-44.844. D. Miguel Capilla Moyano.—Cañete de las Torres (Córdoba), San Cristóbal, 9.

14.410-31.512. D. Jacinto Delgado Pérez.—Montilla (Córdoba), Sánchez Molero, 6.

14.411-30.825. D. Sebastián Ruiz Ruiz.—Obejo (Córdoba), calle del Calvario, 6.

14.412-22.018. D. Manuel Martínez Molina.—Peñarroya (Córdoba), Colmenillas, 19.

14.413-32.923. D. Antonio Jurado

Ortega.—Santaella (Córdoba), Huertas Sol.

14.414-23.503. D. Rafael Galán Jiménez.—Villaharta (Córdoba), Córdoba, 29.

14.415-29.762. D. Román Martínez Rodríguez.—Huelva, calle de Valverde, número 19.

14.416-8.395. D. José Cortada Gómez.—Villanueva de los Castillejos (Huelva).

14.417-13.903. D. Celedonio Vázquez Moreno.—Castillo de las Guardas (Sevilla).

14.418-20.010. D. Antonio Martínez Losa.—Coria del Río (Sevilla), Extramuros.

14.419-29.758. D. Juan Guerra Montaña.—El Rubio (Sevilla), calle del Campón, 8.

14.420-41.387. D. Ildefonso Lara Luna.—Fuentes de Andalucía (Sevilla).

14.421-39.555. D. Juan Cabello Matas.—Herrera (Sevilla), Puentezuelo, 4.

14.422-3.350. D. José Guerrero Montesino.—Puebla de Cazalla (Sevilla), Victoria, 42.

14.423-23.200. D. Manuel Contera García.—Puebla de Cazalla (Sevilla), Botraguer, 47.

14.424-41.097. D. Antonio Martínez García.—Sanlúcar la Mayor (Sevilla), Elías Payán, 15.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de diez hijos:

14.425-16.758. D. Arturo Romero Sánchez.—Cádiz, calle de María de Arteaga.

14.426-767. D. Francisco Montes de Oca Noble.—Alcalá de los Gazules (Cádiz), Lugar de Fresnillo.

14.427-15.437. D. Juan Mancheño García.—Alcalá de los Gazules (Cádiz), calle de Lugo.

14.428-24.996. D. José Gutiérrez Suárez.—Alcalá de los Gazules (Cádiz), Santo Domingo.

14.429-38.372. D. Manuel Olmo Martín.—Algeciras (Cádiz), Juan Morrisón, número 38.

14.430-30.903. D. Cipriano Torres Ramero.—San Fernando (Cádiz), Caserío de Osio, Plaza de San Juan.

14.431-6.916. D. Joaquín Gallego Moscoso.—San Fernando (Cádiz), Florencio Montejo, 47.

14.432-11.619. D. Manuel Buzón Alvarez.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), Huerta de Arroyo.

14.433-25.767. D. Gregorio García Cuenca.—Bélmez (Córdoba).

14.434-47.534. D. Benito Ledesma Gil.—Bélmez (Córdoba), Real, 18.

14.435-14.435. D. Juan López Vill

da.—Cartaya (Huelva), Gómez Galdón, número 37.

14.436-33.872. D. Manuel Benabal Sánchez.—Alcadá de Guadaira (Sevilla).

14.437-29.855. D. Manuel Pradas Villar.—El Rubio (Sevilla), Nueva, 34.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de once hijos:

14.438-38.867. D. José Delgado Pérez.—Moniilla (Córdoba), Fuentes, 2.

14.439-26.495. D. José Carvajal Pozo.—Pedrera (Sevilla), calle de L. Ferrera.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 5.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de doce hijos:

14.440-11.102. D. Juan León Domínguez.—Castelar (Cádiz), Dehesa de Corchadillo.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 6.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de trece hijos:

14.441-34.258. D. Juan Molina Mateos.—Jerez de la Frontera (Cádiz), Francos, 16.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Madrid, 2 de Diciembre de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señores Director general de Trabajo, Gobernadores civiles de las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla, Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Excmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que tanto en el fondo como en la forma se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a familias numerosas,

Este Ministerio ha acordado otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio en concepto de obreros con los derechos que se especifican a continuación.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos:

14.442-47.955. D. Juan Ramírez García.—Las Palmas (Gran Canaria), barrio de San Roque (Travieso).

14.443-47.962. D. Manuel Santana Sánchez.—Las Palmas (Gran Canaria), P.º de Lugo, 15.

14.444-28.700. D. Eduardo Torres Espejo.—Las Palmas (Gran Canaria), San Justo, 3.

14.445-28.603. D. Rafael Suárez Yáñez.—Las Palmas (Gran Canaria), José María León y Jovén, núm. 11.

14.446-26.579. D. José Sánchez Vega.—Las Palmas (Gran Canaria), Ladera de Viera.

14.447-21.512. D. Manuel González Suárez.—Las Palmas (Gran Canaria), Sagasta, 118.

14.448-40.020. D. Agustín Martínez García.—Las Palmas (Gran Canaria), Y., número 11 del Puerto de la Luz.

14.449-46.919. D. Juan Rodríguez Jiménez.—Las Palmas (Gran Canaria), Ladera de San José.

14.450-32.119. D. Silvestre Rodríguez Arencibia.—Las Palmas (Gran Canaria), paseo de Chil.

14.451. D. Pedro Armas Falcón.—Aruacas (Gran Canaria), barrio de la Santidad.

14.452-30.260. D. Miguel Hormiga Megías.—Aruacas (Gran Canaria), barrio del Cerrillo.

14.453-21.254. D. Eusebio García Marrero.—Aruacas (Gran Canaria), Cruz de Pineda.

14.454-29.356. D. José María Pérez Santana.—Aruacas (Gran Canaria), Costa de Bañadero.

14.455-29.746. D. Francisco García Marrero.—Aruacas (Gran Canaria), Trasmontaña.

14.456-39.387. D. Juan Perdomo Torres.—Aruacas (Gran Canaria), Torrero.

14.457-39.395. D. Zoilo Marrero Pestaña.—Aruacas (Gran Canaria), barrio Cruz de Pineda.

14.458-33.059. D. Fernando Marrero Santana.—Firgas (Gran Canaria).

14.459-47.551. D. Demetrio González Guerra.—Firgas (Gran Canaria).

14.460-47.693. D. Juan Cerpa Santana.—Firgas (Gran Canaria), barrio de la Cruz.

14.461-23.366. D. Dionisio Marrera Medina.—Firgas (Gran Canaria), Pago de Buenlugar.

14.462-38.940. D. Juan Castellano Castellano.—Guía (Gran Canaria), Tres Palmas.

14.463-47.411. D. Manuel Falcón Hernández.—Guía (Gran Canaria), Pago de Tres Palmas.

14.464-25.736. D. Pablo Moreno Pérez.—Guía (Gran Canaria), Palmitas.

14.465-47.560. Doña María del Carmen Jiménez Díaz.—Guía (Gran Canaria).

14.466-47.345. D. Maximino González López.—Tiagua-Teguise (Gran Canaria).

14.467-47.418. D. Norberto Falcón

Perdomo.—Teror (Gran Canaria), Sitio El Rincón (Ossorio).

14.468-47.199. D. Cándido Rodríguez Rodríguez.—Garafía (Gran Canaria).

14.469-32.671. D. Antonio Medina Castro.—Garafía (Gran Canaria), Pago de Santo Domingo.

14.470-47.400. D. Agustín García Pérez.—Granadilla de Abona (Tenerife), Médano.

14.471-26.304. D. Antonio Martín González.—Granadilla de Abona (Tenerife), Pago de los Branquitos.

14.472-40.863. D. Higinio Alberto Sierra.—Granadilla de Abona (Tenerife), Cruz de Tea.

14.473-30.654. D. Francisco Regalado Rodríguez.—Granadilla de Abona (Tenerife), domicilio en Lomo Alejo.

14.474-37.453. D. Manuel García Vega.—Puerto de la Cruz (Tenerife), Paraje de Makpais.

14.475-23.758. D. Ramón Cabrera Coello.—Vallehermoso (Tenerife), Ingenio.

14.476-23.780. D. Domingo Expósito Alonso.—Realejo Alto (Tenerife), Casabela.

14.477-46.728. D. Domingo Padilla Pérez.—La Carrera-Realejo Alto (Tenerife).

14.478-47.080. D. Juan Alonso Simón Realejo Bajo (Tenerife), Lomo F. de la Guardia.

14.479-46.980. D. Francisco Suárez Domínguez.—Realejo Bajo (Tenerife).

14.480-36.596. D. Gregorio López Llano.—Realejo Bajo (Tenerife), Pago de Icod el Alto.

14.481-46.976. D. Domingo García Quintero.—Realejo Bajo (Tenerife), Medio.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos:

14.482-32.163. D. Juan Fleitas Godoy.—Las Palmas (Gran Canaria), V. H. La Rosa, 7.

14.483-23.327. D. Juan Hernández Díaz.—Las Palmas (Gran Canaria), Franchy Roca y accidentalmente en El Cardon.

14.484-20.277. D. José Miranda Moreno.—Las Palmas (Gran Canaria), Barrancoseco, 20.

14.485-32.504. D. Antonio Casiano López.—Las Palmas (Gran Canaria), Pago de Marzagán.

14.486-34.722. D. Luis Doresta Morales.—Las Palmas (Gran Canaria), Triana, 40.

14.487-30.722. D. Juan Jiménez Bata.—Aruacas (Gran Canaria), Quintanilla.

14.488-20.295. D. Miguel Sánchez Díaz.—Aruacas (Gran Canaria).

14.489-21.014. D. Dionisio Rodrí-

guez Granada.—Aruacas (Gran Canaria), barrio de Los Portales.

14.490. D. Silverio Quintana Macías.—Aruacas (Gran Canaria), Trapiche.

14.491-30.607. D. Juan Pérez Betancor.—Aruacas (Gran Canaria), Costa del Bañadero.

14.492-29.890. D. Manuel Rodríguez Santiana.—Aruacas (Gran Canaria), Hoja de la Campana.

14.493-32.435. D. Adolfo García Tabares.—Arrecife de Lanzarote (Gran Canaria), Canalejas.

14.494-39.344. D. Pedro González Castellano.—Firgas (Gran Canaria).

14.495-28.391. D. Baldomero Mendoza Gil.—Cáldar (Gran Canaria), Caldero de San José.

14.496-25.730. D. Juan Rodríguez Herrera.—Guía (Gran Canaria), Atalaya.

14.497-47.416. D. Juan Betancor Rodríguez.—Moya (Gran Canaria), Pago de Doramao.

14.498-46.734. D. Agustín Rodríguez Sosa.—Santa Brígida (Gran Canaria), Pago del Monte Cruz del Inglés.

14.499-19.943. D. Juan Ramírez Moya.—Santa Brígida (Gran Canaria), Pago de la Vega de Enmedio.

14.500-33.873. D. Victoriano Rodríguez Pérez.—Santa Lucía (Gran Canaria).

14.501-41.943. D. Ruperto Ramírez Vega.—Santa Lucía (Gran Canaria), plaza de Santa Lucía.

14.502-9.781. D. José González Medina.—Santa Lucía (Gran Canaria), León y Castilla.

14.503-47.935. D. José Cabrera Melián.—Tejada (Gran Canaria).

14.504-41.816. D. León Pérez Radri-guez.—Finajo de Lanzarote (Gran Canaria), La Vegueta.

14.505-33.557. D. Francisco Galván Rodríguez.—Voluguillo (Gran Canaria)

14.506-47.115. D. José Ramón Santos.—Los Molinos-Alajeró Gomera (Tenerife).

14.507-28.309. D. Anselmo Castro González.—Garafia (Tenerife), Pérez del Brito.

14.508-30.476. D. Victoriano García y García.—Villa de Garafia (Tenerife), Pago del Tablado.

14.509-46.975. D. Manuel González Cabrera.—Surrones-Granadilla de Abona (Tenerife).

14.510-30.281. D. Agustín Rodríguez González.—Realejo Alto (Tenerife), San Agustín.

14.511-32.000. D. Feliciano Padilla Machado.—Realejo Bajo (Tenerife), Castillo.

14.512-46.997. D. Vicente García Pérez.—Realejo Bajo (Tenerife), Molina.

14.513-17.732. D. Manuel Albelo García.—Realejo Bajo (Tenerife), Pedro Palenzuela.

14.514-41.310. D. Amaro Hernández Rodríguez.—Realejo Bajo (Tenerife), plaza de San Agustín, 7.

14.515-14.468. D. Eustaquio Amaya Melo.—Vallehemoso (Tenerife), barrio de Tamargada.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de diez hijos:

14.516-29.549. D. Francisco Ortega Batista.—Las Palmas (Gran Canaria), La Puntilla.

14.517-39.013. D. Manuel Trujillo Sosa.—Las Palmas (Gran Canaria), San Cristóbal "Hoya de la Plata".

14.518-40.783. D. Daniel Cáceres Falcón.—Las Palmas (Gran Canaria), Marzagán.

14.519-40.631. D. Gregorio Ojeda Melián.—Las Palmas (Gran Canaria), puerto de La Luz, calle 10.

14.520-30.246. D. Juan Lorenzo Pérez.—Aruacas (Gran Canaria), Laderas de Barreto.

14.521-14.737. D. Francisco Ramírez Hernández.—Aruacas (Gran Canaria), barrio de Los Portales.

14.522-47.346. D. Diego Hernández Rodríguez.—Aruacas (Gran Canaria), barrio de Bañadas.

14.523-36.418. D. Donato Rosales Moreno.—Aruacas (Gran Canaria), San Andrés.

14.524-23.887. D. José Martínez Lozano.—Baza (Granada), cortijo de la Muerte.

14.525-29.315. Doña Carmen Flores Díaz.—Granadilla de Abona (Gran Canaria).

14.526-47.058. D. Francisco Nuez Rodríguez.—Moya (Gran Canaria), Pago Doramas.

14.527-23.381. D. Manuel Brito Mérida.—Frontera (Tenerife), Las Puntas.

14.528-30.490. D. Faustino Rodríguez García.—Garafia (Tenerife), Cabezadas.

14.529-29.718. D. Juan Pérez González.—Garafia (Tenerife), Pago de Santo Domingo.

14.530-20.778. D. José González González.—Realejo Alto (Tenerife), La Cueva.

14.531-47.349. D. Domingo Abreu Rodríguez.—Realejo Bajo (Tenerife), La Pared.

14.532-23.949. D. Nicolás Dávila Acosta.—Tacoronte (Tenerife).

14.533-36.812. D. Raimundo Miranda Hernández.—Tacoronte (Tenerife), Lomo Colorado.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de 11 hijos:

14.534-33.310. D. Celestino Ramírez Díaz.—Las Palmas (Gran Canaria), "Las Salinas", Puerto de la Luz.

14.535-39.443. Doña Rosario Brito Suárez.—Las Palmas (Gran Canaria), Ladera de San José, 70 moderno.

14.536-38.716. D. Tomás Ramírez Miranda.—Las Palmas (Gran Canaria), Tafra Alta-Tanque, 24.

14.537-40.664. D. Manuel Sánchez Hernández.—Aruacas (Gran Canaria), Cardonas.

14.538-31.115. Doña María Hernández González.—Barlovento (Gran Canaria).

14.539-23.375. D. Vicente Rodríguez Rodríguez.—Firgas (Gran Canaria), Pago de Padilla.

14.540-33.214. Doña Josefa Debén Curbelo.—Mogán (Gran Canaria).

14.541-24.035. D. Juan Bolaños Rodríguez.—Sardina-Santa Lucía (Gran Canaria).

14.542-40.939. D. Alberto Morales Artilles.—Santa Lucía (Gran Canaria), Pago de Sardina.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 5.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de 12 hijos:

14.543-29.808. D. Manuel Hernández Mentado.—Aruacas (Gran Canaria), barrio de la Santidad.

14.544-27.171. D. Manuel Morales Medina.—Aruacas (Gran Canaria), Los Portales.

14.545-19.332. D. José Deniz Sánchez.—Vega de San Mateo (Gran Canaria).

14.546-32.576. D. José Figueras González.—Tacoronte (Tenerife), Barranco de San Juan, 29.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 6.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de 13 hijos:

14.547-23.332. D. Sandalio Fernández Ramallo.—Tegueste (Tenerife), calle Drago.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Madrid, 2 de Diciembre de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señores Director general de Trabajo, Gobernadores civiles de las provincias de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife, Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se relacionan, y teniendo en

cuenta que tanto en el fondo como en la forma se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a familias numerosas,

Este Ministerio se ha servido otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio, en concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los artículos 4.º (caso primero), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos:

- 14.548-41.834. D. José Sánchez Martínez.—La Coruña, Adelaide, 18.
 14.549-38.549. D. Camilo Gómez Pérez.—La Coruña, Los Jubbios, letra C.
 14.550-18.112. D. José Corgo Paz.—La Coruña, Adelaida Mura, 34.
 14.551-34.775. D. Antonio Pérez Marcote.—Rivadivilla-Aranga (La Coruña).
 14.552-47.403. D. Antonio Vázquez Iglesias.—Cambas-Aranga (La Coruña).
 14.553-14.553. D. Manuel Rey Mañana.—Suevos-Arteijos (La Coruña).
 14.554-35.234. D. Pastor Pérez García.—Boimorto (La Coruña), Aldea de Vicite.
 14.555-34.991. D. José Basantes Mouzo.—Camariñas (La Coruña).
 14.556-34.739. D. Bautista Vázquez Tajos.—Camariñas (La Coruña).
 14.557-21. Doña Mercedes Deoeza Allo.—Camariñas (La Coruña).
 14.558-30.679. D. Daniel Soto París. Camariñas (La Coruña).
 14.559-47.957. D. Manuel Regueira Cancela.—Carbalto (La Coruña).
 14.560-47.703. D. José Espocas Marzoz.—Carral (La Coruña).
 14.561-24.520. D. José Higinio Conce Tellado.—El Ferrol (La Coruña), Barquillo, 9.
 14.562-47.927. D. Manuel Abeledo Cabens.—Miño (La Coruña).
 14.563-39.318. D. Ramón Anido Pico. Miño (La Coruña), Sombreo.
 14.564-40.094. Doña Carmen García Vázquez.—San Jorge-Monfero (La Coruña).
 14.565-41.312. D. Vicente Castro Veiga.—Neda (La Coruña), fuente de la Cruz.
 14.566-20.054. D. José Prieto Basos. Neda (La Coruña), Rejal.
 14.567-20.030. Doña Segunda López Rodríguez.—Santa María-Neda (La Coruña).
 14.568-41.857. D. Manuel Anciros Loureiro.—Santiago de Mera-Ortigueira (La Coruña).
 14.569-41.671. D. Francisco Leis Oliveira.—Puerto del Son (La Coruña), Basoñs-Muros.
 14.570-15.462. D. José Cellón Parada. Riveira (La Coruña), Castillejos, 24.
 14.571-42.561. D. Manuel Alvarez Ri-

vas.—Riveira (La Coruña), Arguiño-Carreira.

- 14.572-3.840. D. José Larramendi Rey.—Santiago de Compostela (La Coruña), plazuela de San Miguel, 6.
 14.573-47.903. D. Manuel González Cancela.—Tordoza (La Coruña).
 14.574-13.152. D. Antonio Nieto Tojeiro.—Valdoviño (La Coruña), parroquia de Lugo.
 14.575-47.392. D. Sergio Lorenzo Calvo.—Lugo, carretera Vieja.
 14.576-37.957. Doña Pilar Celeiro Fernández.—Penamayor-Becerreá (Lugo), Pico.
 14.577-40.384. D. José Alvarez Mon. Castosa-Fonsagrada (Lugo).
 14.578-47.155. D. José Leiras Saavedra.—Quintela (Lugo), Castro del Rey.
 14.579-47.576. D. Manuel Fernández Pardo.—Riveras de Les-Castro del Rey (Lugo).
 14.580-47.398. D. José Fernández Vivero.—Ferreira (Lugo).
 14.581-40.340. D. Angel Argerey Barreiro.—Condes-Friol (Lugo).
 14.582-21.688. D. Juan Folgar Fernández.—Mar-Incio (Lugo).
 14.583-25.473. D. Rodrigo Neira Peireiro.—Viso-Incio (Lugo).
 14.584-37.355. D. Antonio Aras Valcárcel.—Incio (Lugo), San Salvador.
 14.585-47.637. D. Angel González Sánchez.—Incio (Lugo).
 14.586-40.452. D. Policarpo Rivas Iglesias.—Sardonigas-Mondoñedo (Lugo).
 14.587-47.303. D. Gumersindo Gómez Vilariño.—Monterroso (Lugo).
 14.588-30.839. D. Eduardo Arango Ares.—Trigol-Navia (Lugo).
 14.589-25.742. Doña Carmen Pérez Vilela.—Neira de Jusá (Lugo), Ferreiros.
 14.590-24.887. D. Angel Pérez del Río.—Neira de Jusá (Lugo), Constantín.
 14.591-32.321. D. Gumersindo Vázquez López.—Puertomarín (Lugo), parroquia de Becelle.
 14.592-40.013. D. Baldomero Marcos López.—Palacios de la Sierra-Quiroga (Lugo).
 14.593-9.158. D. Justo García Fernández.—Ribadeo (Lugo), parroquia de la Devesa.
 14.594-38.860. D. Constantino Posada García.—Ribadeo (Lugo), parroquia de Cadofeita.
 14.595-47.455. D. Manuel Losada Losada.—Villasante-Piñeiro-Saviñao (Lugo).
 14.596-47.901. D. Jesús Leal Prieto. Santaballa-Villalba (Lugo).
 14.597-33.176. D. Juan Antonio Caraballal Orosá.—Villalba (Lugo), Parroquia de San Martín.

14.598-41.235. D. Antonio García Cendán.—Sancobad-Villalba (Lugo).

- 14.599-47.926. D. Domingo Fernández Lama.—Villalba (Lugo).
 14.600-34.940. D. Ramón Ranco Ferreiro.—Sancobad-Villalba (Lugo).
 14.601-38.378. D. Antonio Pérez Yáñez.—Cuesta-Villalba (Lugo).
 14.602-26.655. D. Manuel Cordal Sevane.—Goiriz-Villalba (Lugo).
 14.603-21.692. D. Benito Graña Otero.—Goiriz-Villalba (Lugo).
 14.604-22.400. D. Antonio Otero Blanco.—Roche-Villalba (Lugo).
 14.605-26.628. D. Ignacio López Montes.—Villalba (Lugo).
 14.606-24.229. D. Jesús Balseiro Rubal.—Boimonte-Vivero (Lugo).
 14.607-47.659. D. Agapito Dovale Mariño.—Vivero (Lugo).
 14.608-47.628. D. Bautista Vázquez Fernández.—Rial-Arnoya (Orense).
 14.609-47.951. D. Manuel Regigüeiro Lamas.—Nomás, Boborás (Orense).
 14.61030.399. D. Manuel García González.—Rubiar-Calvos de Randín (Orense).
 14.611-17.012. D. Angel Fernández Vicente.—Canedo (Orense), Peliquín.
 14.612-33.415. D. Eugenio González Cancela.—Canedo (Orense), Quintián.
 14.613-37.508. D. Severino Varela González.—Quintián-Canedo (Orense). Cortés, 19.
 14.615-23.275. D. Benito Montes Rodríguez.—Einibo-Celanova (Orense).
 14.616-38.066. D. Rogelio Martínez Barrio.—El Bollo (Orense), Casasola, núm. 9.
 14.617-47.611. D. Victoriano Campos Vázquez.—El Bollo (Orense).
 14.618-41.881. Gregorio Cid Martínez.—Ganade-Ginzo de Limia, provincia de Orense.
 14.619-39.995. D. José Marra Rivero.—Ginzo de Limia (Orense), lugar de Lamas.
 14.620-32.045. D. Ovilo Rodríguez Castro.—Guinzo de Limia (Orense), Laroa.
 14.621-42.486. Doña Veneranda Rivero Mieso.—Guinzo de Limia (Orense), Daniel.
 14.622-27.158. D. Emilio Granjo Pazos.—Paredes (Orense), Guinzo de Limia.
 14.623-332.592. D. Ramón Domuiño Casal.—Ganade-Ginzo de Limia, provincia de Orense.
 14.624-47.099. Doña Camila Lorenzo Quesada.—Leiro (Orense), Gomariz.
 14.625-47.622. D. José Fernández Carballo.—Paderne (Orense), Salvata, núm. 69.
 14.626-42.694. D. José Conde Fer-

nández.—Paderne (Orense), Salveira, núm. 90.

14.627-47.507. D. Antonio Gil Alberte.—Ramiranes (Orense).

14.628-47.499. D. Melecio Fernández.—Ramiranes (Orense), Catelas.

14.629-47.673. D. Benito Novoa García.—Ramiranes (Orense), Cobe-liña.

14.630-47.904. D. Feliciano González Rodríguez.—Picono-Ramiranes (Orense).

14.631-46.180. D. Antonio Pérez Núñez.—Riva de Valdeorras (Orense), barrio de la Estación.

14.632-40.328. D. Angel Santiago Miguens.—Byuca-Catoira (Pontevedra)

14.633-47.454. D. Juan Morgade Antón.—Ibio-Cangas de Morraso (Pontevedra).

14.634-39.802. D. Edelmiro Torres Pérez.—San Jorge-Cotovad (Pontevedra).

14.634-39.802. D. Edelmiro Torres Pérez.—San Jorge-Cotovad (Pontevedra).

14.635-41.237. D. Serafín Rodríguez Fernández.—El Rosal (Pontevedra), lugar Visodoseidos.

14.636-22.576. D. José Festa Fernández.—La Estrada (Pontevedra), parroquia de Berres.

14.637-47.437. D. José Sesar Amo Remesar.—La Estrada (Pontevedra).

14.638-47.435. D. Francisco Rivas Fontenta.—Nigoy, La Estrada (Pontevedra).

14.639-20.879. Doña Josefa Lamazares Méndez.—Lalín-Veiga (Pontevedra).

14.641-22.542. D. Manuel Villanueva Pazos.—Mayor-Marin (Pontevedra).

14.642-30.411. D. Gumersindo Monteagudo Paz.—Moraña (Pontevedra).

14.643-40.930. D. Manuel Vaquero

14.644-47.967. D. Ramón Pérez Vieitez.—Vigo (Pontevedra), Avenida de Agustín Romero, núm. 6.

14.646-29.774. D. Ramón Señorans Cores.—Villanueva de Arosa (Pontevedra), parroquia Isla de Arosa.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos.

14.647-32.309. D. Jesús Marcote Martínez.—Aranga (La Coruña).

14.648-22.571. D. Ramón Valiño Penas.—Castañeda-Arzuá (La Coruña).

14.649-29.119. D. Constantino Ares Varela.—Mella-Arzuá (La Coruña).

14.650-39.547. D. José Vázquez Rey, Boimorto (La Coruña), Dormen.

14.651-17.645. D. Eduardo Ramón Ramos Fraga.—Camariñas (La Coruña).

14.652-27.705. D. Robustiano Mén-

dez Valiña.—Camariñas (La Coruña), parroquia de Puente del Puerto.

14.653-30.291. D. Francisco Montes Cañas.—Parroquia Tebeayo-Carral (La Coruña).

14.654-30.799. D. José Velo Rodríguez.—Carral (La Coruña), parroquia de Ceañas.

14.655-25.501. D. Emilio Pereiro Vázquez.—Mellid-San Salvador (La Coruña).

14.656-47.807. D. Ricardo Pantín López.—Miño (La Coruña).

14.657-24.093. D. José María Rilo Vázquez.—Miño (La Coruña).

14.658-10.274. D. Secundino Blanco Martínez.—Mosteiro-Ortigueira (La Coruña).

14.659-47.971. D. Angel Meizoso López.—Neda (La Coruña), Los Pazos.

14.660-31.890. D. Francisco Rivera Luaces.—Neda (La Coruña), Paraíso.

14.661-19.699. D. Manuel Lapido Muiños.—Padrón (La Coruña).

4.662-20.787. D. Elicardo Pose Cristobo.—Padrón (La Coruña), parroquia Ina, lugar Ramón.

14.663-40.170. D. José A. Pico Blanco.—Puntes de García Rodríguez (La Coruña).

14.664-21.495. D. Juan Maneiro Vinagre.—Anteiro-Noal-Puerto del Son (La Coruña).

14.665-5.404. D. Vicente Lado Maneiro.—Nebra-Fedoñ-Puerto del Son (La Coruña).

14.666-33.129. D. Manuel Piñeiro Parada.—Riveira (La Coruña).

14.667-39.980. D. Amador Ageitos Castro.—Riveira (La Coruña), Soledad Artes, 1.

14.668-33.976. D. José Martínez Torres.—Riveira (La Coruña).

14.669-30.613. D. Gerardo Sixto Arcay.—San Saturnino (La Coruña).

14.670-14.197. D. José Otero Suárez.—Barras-Santiago de Compostela (La Coruña).

14.671-31.101. Doña Josefa Pintos Sánchez.—Santiago de Compostela (La Coruña), C. de los Laureles, 2, 2.º.

14.672-11.955. D. Francisco Javier Torre Vázquez.—Santiago de Compostela (La Coruña), Carretas, 30.

14.673-38.726. D. Pedro Romero Martínez.—Carnés-Vimianzo (La Coruña).

14.674-27.699. D. José Burgo.—San Vicente de Veral (Lugo).

14.675-37.712. D. Manuel Alvarez Cabanas.—Lugo, ronda de La Coruña, número 9.

14.676-35.281. D. Jesús Roldán Valcarce.—Triscatela-Alfoz (Lugo), Sanfalla.

14.677-28.964. D. José Villamarín Barreiro.—Castro del Rey (Lugo).

14.678-34.126. D. Pedro Dafauz Gómez.—Castroverde (Lugo).

14.679-13.189. D. Camilo Vázquez Taboada.—Chantada (Lugo).

14.680-47.684. D. Antonio Fernández López.—Goje-Fonsagrada (Lugo).

14.681-5.881. D. Nemesio Saco Castro.—Layosa-Incio (Lugo).

14.682-33.481. D. Juan Vide Perenas.—Transcastro-Incio (Lugo).

14.683-47.878. D. Manuel Bouzo Barqueiras.—Alvare-Pastoriza (Lugo).

14.684-37.422. D. José Soto López. Vilaboa de Fisteus-Quiroga (Lugo).

14.685-47.516. D. Amador González Cendán.—Villalba (Lugo), Cuesta.

14.687-35.365. D. Manuel Sanjurjo Pérez.—Morence-Villalba (Lugo).

14.688-26.714. D. José Villares Junca.—Villalba (Lugo), Corbelle.

14.689-22.121. D. Benito Prieto Ramos.—Santaballa-Villalba (Lugo).

14.690-26.627. D. Ricardo Hermida Carreiras.—Oiníz-Villalba (Lugo).

14.691-22.116. D. José Novo Saavedra.—Alba-Villalba (Lugo).

14.692-47.604. D. Vicente Rivera Lage.—Villalba (Lugo), Las Flores, 18.

14.693-1.455. D. Federico Fernández Fernández.—Canedo (Orense), Untes.

14.694-26.310. D. Antonio Iglesias Rodríguez.—Canedo (Orense), Puente Mayor.

14.695-1.816. D. Manuel Pérez Incógnito.—Canedo (Orense), Peluquín.

14.696-1.492. D. Emilio Rey Lorenzo.—Canedo (Orense), Cudeiro.

14.697-18.451. D. Camilo Rodríguez Feijoo.—Celanova (Orense).

14.698-30.018. D. Manuel García Cotado.—El Bollo (Orense).

14.699-28.944. Doña Concepción Lósada Segúin.—Ginzo de Limia (Orense), Moreira.

14.700-30.954. D. Ricardo Pérez Ferrero.—Moreiras - Ginzo de Limia (Orense).

17.701-32.719. D. Adolfo Garrido Fernández.—La Merca (Orense).

14.702-42.695. D. Laureano Carreira Fernández.—Paderne (Orense), Solveira, 96.

14.703-47.301. D. Flores Fernández Cid.—Trasmiras (Orense), Salvaoscura, número 157.

14.704-919. D. Ramón García García. Campaño (Pontevedra).

14.705-47.456. D. Antonio Lorenzo Santiago.—Catoira (Pontevedra).

14.706-47.368. D. Jesús Isorna Santos.—San Pedro de Dimo.—Catoira (Pontevedra).

14.707-21.389. D. José Lorenzo Domínguez.—La Guardia (Pontevedra).

14.708-1.396. D. Agustín Villar Otero.—Marín (Pontevedra), Parroquia de Santo Tomé.

14.709-7.942. D. Manuel Montans Ruibal.—Moraña (Pontevedra).

14.710-1.312. D. Salvador Pazos Santiago.—San Andrés de Lourizan (Pontevedra).

14.711-47.397. Doña Filomena Pardo García.—Ganza-Valga (Pontevedra).

14.712-35.805. D. Manuel Sierio Agando.—Cotovad-Valongo (Pontevedra).

14.713-17.328. D. Gerardo Pazo.—Vigo (Pontevedra), Rúa Alta, 6. 1.º

14.714-19.974. D. Emilio Figueroa.—Vigo (Pontevedra), Hernán Cortés, número 14, 1.º

14.715-25.584. Doña Julia Silva Cajiao.—Vigo (Pontevedra), Romil, 29.

14.716-2.699. D. José Casas Santizo. Villagarcía de Arosa (Pontevedra).

14.717-47.934. D. Carlos Berride Martín.—Carril-Villagarcía de Arosa (Pontevedra).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de diez hijos:

14.718-41.591. D. Vicente Pico Pico. Monfero (La Coruña).

14.719-9.810. D. Juan Mayo Lago.—Tal-Muros (La Coruña).

14.720-21.835. D. Juan Leal Fernández.—Narón (La Coruña).

14.721-18.236. D. Manuel Pita Pena. Neda (La Coruña).

14.722-15.052. D. Juan Baña Caamaño.—Riveira (La Coruña), Padín.

14.723-18.158. D. José Bretal Sieira. Riveira-Oliveira (La Coruña), Lugar de Sirves.

14.724-15.168. D. Antonio Miranda Chalin.—Riveira (La Coruña), Lugar de Fondavila.

14.725-27.765. D. Serafín Mosquera Vázquez.—Santiago de Compostela (La Coruña).

14.726-42.444. D. Manuel Villaverde Fernández.—Serantes (La Coruña), Signo.

14.727-47.575. Doña Angustias Andión Vila.—Montecubeiro-Castroverde (Lugo).

14.728-39.962. D. Eladio Rey Tourón.—Chantada (Lugo).

14.729-20.388. D. Juan Cuñarro Vigo.—San Jorge de Asma—Chantada (Lugo).

14.730-31.417. D. Manuel Fernández López.—Linares de Maderna.—Fonsagrada (Lugo).

14.731-35.492. D. Manuel Méndez Martínez.—Bancisco-Fonsagrada (Lugo), Piñeira.

14.732-28.861. D. José Álvarez Rodríguez.—Villadrid (Lugo), Fonsagrada.

14.733-26.822. D. Antonio Burgue

Fernández.—Fonsagrada (Lugo), Aldea Pereira.

14.734-24.896. D. José Valcárcel Ayán.—Neira de Jusá (Lugo).

14.735-34.679. D. Manuel Quiroga López.—Baralla-Neira de Jusá (Lugo).

14.736-12.916. D. Manuel Castro Mol-des.—Narón-Puertomarín (Lugo).

14.737-47.386. D. Manuel Vázquez Rodríguez.—Puertomarín (Lugo).

14.738-14.119. D. Lorenzo Álvarez Merille.—Quiroga (Lugo).

14.739-35.195. D. Antonio Fernández Veiga.—Ribadeo (Lugo).

14.740-26.638. D. Feliciano Cillero Millor.—Cuesta-Villalba (Lugo).

14.741-26.032. D. Rosendo Rego López.—Villalba-Santaballa (Lugo).

14.743-21.774. D. Joaquín Navó Martínez.—Villalba (Lugo).

14.743-35.292. D. Felisardo Carreiro Osos.—Blade (Orense).

14.744-5.035. D. Mariano Agudo Ficheral.—Canedo (Orense), Peliquín, 3.

14.745-32.698. D. Avelino Vázquez Álvarez.—Leiro (Orense), La Sierra.

14.746-45.038. D. José Abal Fontán. Pontevedra, Santa Clara, 23.

14.747-1.717. D. Aurelio García Blanco.—Pontevedra, Peregrina.

14.748-26.296. D. Manuel García Torrado.—Catoira (Pontevedra), C. del Progreso.

14.749-47.444. D. José Guimarey.—San Pedro de Dimo-Catoira (Pontevedra).

14.750-6.099. D. Jesús Alacero González.—El Rosal (Pontevedra), Parroquia de San Juan Tabagán.

14.751-23.300. D. Antonio Acira García.—San Pedro de Ancorados-La Estrada (Pontevedra).

14.752-22.956. D. Emilio Maceira Coto.—La Estrada (Pontevedra), Guimarey (Parroquia).

14.753-30.581. D. José María Iglesias García.—La Estrada (Pontevedra).

14.754-25.823. D. Serafín González González.—La Guardia (Pontevedra), Camposancos.

14.755-31.971. D. José Cacheda Vila. Val-Lalín (Pontevedra).

14.756-29.769. D. Inocencio Otero Quintas.—Nigrán (Pontevedra).

14.757-9.555. D. Laureano Suárez García.—Puentecaldelas (Pontevedra).

14.758-21.363. D. José Vicites Gil.—Puentecesures (Pontevedra).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso cuarto), 7.º y 8.º a los obreros padres de 11 hijos:

14.759-26.119. D. Juan Blanco Brión. Basañas-Muro-Puerto del Son (La Coruña).

14.760-1.302. D. Manuel Fandiño Requeijo.—Santiago de Compostela (La Coruña), Castrón D'onro, 25.

14.761-20.053. D. Juan Antonio Piñón Varela.—Sedes-Narón (La Coruña).

14.762-22.847. D. José González Sanz. Lugo, carretera Vieja de La Coruña, 5.

14.763-29.934. D. José Antonio Freijo Pérez.—Pereira (Lugo), Ayuntamiento de Fonsagrada. Bastida.

14.764-22.397. D. Saturnino Saijos Insúa.—Villalba (Lugo), La Cuesta.

14.765-22.410. D. Plácido Borro Compello.—Villalba (Lugo), Codesido.

14.766-18.461. D. Arturo Valeijo Rodríguez.—Canedo-Caldas (Orense).

14.767-16.696. D. Manuel Casas Salgado.—La Merca (Orense), Fuente Fria.

14.768-47.514. D. Antonio Pérez Gil. Ramiranes (Orense).

14.769-15.961. D. Ramón Pedrerira Suárez.—La Estrada (Pontevedra).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso quinto), 7.º y 8.º a los obreros padres de 12 hijos:

14.770-18.415. D. Ramón Darriba Roiz.—Prevesos-Castro del Rey (Lugo).

14.771-24.732. D. Emilio Franco Moreira.—Noceda-Incio (Lugo).

14.772-23.269. D. José Jelfeto Folgueira.—Torres-Villalba (Lugo).

14.773-10.175. D. José Montero Corbillón.—Celanova (Orense).

14.774-16.128. D. Manuel Varela Barreiro.—Gil-Meaño (Pontevedra).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso sexto), 7.º y 8.º a los obreros padres de 13 hijos:

14.775-30.888. D. Manuel Blanco Torrio.—Mellid (La Coruña), Barreiro.

14.776-16.061. D. Andres Chao Rodríguez.—Fonturca-Serantes (La Coruña).

14.777-1.528 bis. D. José Vizoso Yanes.—San Jorge-Lorenzana (Lugo).

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Madrid, 2 de Diciembre de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señores Director general de Trabajo, Gobernadores civiles de las provincias de La Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra, Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio y habilitado del mismo.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que tanto en el fondo como en la forma se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a las familias numerosas,

Este Ministerio ha acordado otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio, en concep-

to de obreros, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de ocho hijos.

14.778 - 47.144. Manuel Fernández Suárez. San Tirso (Oviedo). Flores Estrada, 15.

14.779-41.406. Manuel Alonso Rodríguez. San Tirso de Abres (Oviedo).

14.780-48.029. Francisco Argüelles Robés. San Pedro de los Arcos (Oviedo). Barrio Buenavista.

14.781 - 41.332. José Pisonero Ibáñez. Boó-Aller (Oviedo).

14.782-10.058. Ceferino Avies Cobo. Avilés (Oviedo). Avenida de Oviedo.

14.783-47.962. José Susacasa Gutiérrez. Barros (Oviedo).

14.784 - 47.808. Benigno Martínez Rodríguez. Cangas de Narcea (Oviedo).

14.785 - 47.812. Baldomero Lago García. Monasterio del Cotón, Cangas de Narcea (Oviedo).

14.786 - 48.024. Urbano Díaz Fernández. Candás-Carreño (Oviedo).

14.787 - 18.593. Antonio Fernández Alonso. Castrillón (Oviedo).

14.788-5.198. Faustino Díaz Bango. Castrillón (Oviedo), Arnao.

14.789-6.879. Eugenio Álvarez Álvarez. Corvera de Asturias (Oviedo). La Rozona.

14.790 - 41.306. Rosario Fernández Argüelles. Gijón (Oviedo). Angel, 19.

14.791-47.827. José Giménez Piqueras. La Calzada, Gijón (Oviedo).

14.792 - 20.329. Arsenio Fernández Uria. Gijón (Oviedo). Tremañes.

14.793-27.402. Máximo Corte Amado. Gijón (Oviedo). La Pedrosa, calle Marco.

14.794 - 27.672. Wenceslao García García. Gozón (Oviedo).

14.795 - 20.592. Salvador Rodríguez González. Tolivia-Laviana (Oviedo).

14.796-11.764. Luciano Suárez Fernández. Laviana (Oviedo). Merujal.

14.797 - 12.510. Manuel González Suárez. Laviana (Oviedo).

14.798 - 36.427. Amalio Fernández Fernández. Laviana-Villoria (Oviedo).

14.799-42.397. Laureano Fernández Suárez. Laviana (Oviedo). Cuadrazal.

14.800-42.814. José González Fernández. Laviana (Oviedo). Quintanas.

14.801-27.070. Baltasar Barbin Fernández. Laviana (Oviedo). Merujal.

14.802 - 41.647. Manuel González Fernández. Laviana (Oviedo). Quintanas.

14.803-36.066. Claudio Prieto Muñoz. Lena (Oviedo). Villalán.

14.804-15.491. Angel González Díaz. Lena (Oviedo). Casabanzo.

14.805 - 15.496. Máximo González Carraluz-Lena (Oviedo).

14.806-14.645. José María González de la Losa. Tablado-Lena (Oviedo).

14.807 - 18.420. José Fernández Arias. El Valle-Lena (Oviedo).

14.808-42.615. Francisco Pérez Suárez. Villar-Luarca (Oviedo).

14.809-47.937. Elías Cernuda Cernuda. Mones-Luarca (Oviedo).

14.810-47.930. Alonso Acero Bardo. Luarca (Oviedo). Parroquia de Montaña.

14.811-47.931. José Ameal García. Luarca (Oviedo).

14.812-47.933. Ricardo Pérez García. Luarca (Oviedo). Ronda de Santiago.

14.813 - 47.963. Florentino Sánchez Luengo. Luarca (Oviedo).

14.814-17.609. José Arenas Pérez.—Vidiago-Llanes (Oviedo).

14.815-42.231. Vicente Montes Fernández.—Caceda-Nava (Oviedo).

14.816-32.524. Amable González Crespo.—Nava (Oviedo).

14.817-40.528. José María Brea Pérez.—Villalonga de Andrés - Navia (Oviedo).

14.818 - 47.716. Florentino Vallejo Serdio.—Peñamellera Baja (Oviedo). Buelles.

14.819-41.657. José García Menéndez.—Pola de Allende (Oviedo).

14.820-41.547. Antonio Piquero González.—Pola de Lena (Oviedo).

14.821-41.758. Benjamín Torres Suárez.—Ciaño - Sama de Langreo (Oviedo).

14.822-12.270. Nicolás Iglesias Zapico.—Ciaño-Sama de Langreo (Oviedo).

14.823-18.720. José Calleja Guadilla.—Ciaño-Sama de Langreo (Oviedo).

14.824-39.502. Celso Torre Fernández.—Ciaño-Sama de Langreo (Oviedo).

14.825-28.153. Modesto Arce Palacio.—San Justo-Villaviciosa de Asturias (Oviedo).

14.826-14.935. Claudio Pedrosa López.—San Tirso de Abres (Oviedo).

14.827-48.004. Enrique Ardura Castro.—Siero (Oviedo).

14.828 - 48.021. Emilio Fernández Alonso.—Valdesoto (Oviedo). Ayuntamiento de Siero.

14.829-48.026. Manuel Díaz González.—Valdeso-Siero (Oviedo).

14.830 - 21.416. Sabino Hevia García.—La Piñera-Siero (Oviedo).

14.831-47.978. Servando Río Poo.—Valle Bajo de Peñamellera (Oviedo).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de nueve hijos:

14.832-26.825. Tomás Álvarez Rodríguez.—San Pedro de los Arcos (Oviedo). Barrio del Cristo de las Cadenas.

14.833-48.009. Bernardo Fernández Abad.—Boo-Aller (Oviedo).

14.834 - 30.345. Celestino Iglesias Posada.—Avilés (Oviedo). Pedro Navarro.

14.835-23.257. José María Vega Menéndez.—Avilés (Oviedo). La Magdalena.

14.836 - 9.618. Constantino Iglesias Posada.—Avilés (Oviedo). Barrio de Navarro.

14.837-4.990. Isidro Pérez Expolita.—Avilés (Oviedo). Nueva, 32.

14.838-4.971. Faustino Muñoz Arias. Avilés (Oviedo). Nueva, 73.

14.839-19.854. Antonio Peña Castañón.—Avilés (Oviedo). Avenida de Gijón, 15.

14.840-19.826. Servando Alonso Valdés.—Avilés (Oviedo). Parroquia de San Pedro Navarro.

14.841-29.946. Manuel Álvarez Martínez.—Avilés (Oviedo). Retumes.

14.842-41.875. Enriqueta Gutiérrez Díaz.—Baragaña-Gozón (Oviedo).

14.843 - 15.892. Celestino González Cueto.—Cadañes-Infiesto (Oviedo).

14.844 - 31.551. Fernando Martínez Castro.—Laviana (Oviedo). Jiraña.

14.845-36.028. José Alonso Alonso. Laviana (Oviedo). Viescobogada.

14.846 - 37.102. Celedonio Fernández Barbón.—Viescobozada-Laviana (Oviedo).

14.847-10.700. Bernardo Suárez García.—Laviana (Oviedo).

14.848-20.649. Proceso Iglesia.—Carrío-Laviana (Oviedo).

14.849 - 2.021. Manuel Álvarez Morán.—Laviana (Oviedo). Condado.

14.950 - 10.699. Faustino Suárez González.—Laviana (Oviedo). Calle de Canzara.

14.851-35.882. Emilio Sánchez y Sánchez.—Lena (Oviedo). La Colquera.

14.852 - 36.033. Alejandro Bayón Asa.—Villallena-Lena (Oviedo).

14.853 - 16.072. Valentín Fernández Viesca.—Maramuñiz-Lena (Oviedo).

14.854 - 47.964. José Ramón Suárez Rodríguez.—Luarca (Oviedo).

14.855-48.003. Francisco Mere Martínez.—Llanes (Oviedo).

14.856-42.623. Adolfo Sánchez Parajón.—Nava (Oviedo).

14.857-20. Adolfo Fernández Suárez.—Rivadesella (Oviedo), Abeo.

14.858-47.873. Aurelio Riera Llanera.—La Venta-Sama de Langreo (Oviedo).

14.859-47.843. José María Vázquez Valdomir.—Santa Ana-Ciaño-Sama de Langreo (Oviedo).

14.860-48.005. José Blanco Fonseca.—Siero (Oviedo). Collada.

14.861-48.020. Luciano Carvajal Menéndez.—Argüelles-Siero (Oviedo).

14.862-15.111. Eugenio González Cuadrado.—Florida Anes-Ayuntamiento de Siero (Oviedo).

14.863-12.615. Anselmo Carlos Turo Ortiz.—Villaviciosa (Oviedo).

14.864-17.486. Rosendo Pedrayes González.—Villaviciosa (Oviedo).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de diez hijos:

14.865-22.198. Francisco Sánchez Villanueva.—Oviedo. Carretera del Rayo, 9.

14.866-32.728. Pascual Leveña Leveña.—Valle Bajo de Peñamellera (Oviedo).

14.867-26.187. Isidro Arroyo Robledo.—Sociedad Tullera-Aller (Oviedo).

14.868-5.021.—Nicomedes Santos García.—Avelés (Oviedo). Estación, 52.

14.869-1.583. Gerardo Entriago Rodríguez.—Gijón (Oviedo). Tremañes.

14.870-19.787. Manuel Rodríguez Pérez.—Gijón (Oviedo). Eladía Carreño, 6.

14.871-47.683. Juan Alvarez González.—Gozón (Oviedo). Bañuques.

14.872-47.960. José Luarca González.—Las Regueras (Oviedo).

14.873-11.601. Alfredo Alvarez Muñiz.—Pola-Laviana (Oviedo).

14.874-9.156. Ceferino Fernández Coto.—Laviana (Oviedo). Cancia.

10.875-27.899. Manuel Buelga Barbón.—Laviana (Oviedo). Brañezfraz.

14.876-12.880. José Fueyo García. Lena (Oviedo). Caservida.

14.877-35.896. Baldomero Martínez Gutiérrez.—Pola de Lena (Oviedo). Vega del Ciego.

14.878-22.200. Remigio García García.—Constancios de Santiago-Luarca (Oviedo).

14.879-47.946. Enrique Menéndez Fernández.—Gamones-Luarca (Oviedo).

14.880-8.976. Manuel Suárez Fernández.—Villanueva de Trevias-Luarca (Oviedo).

14.881-4.035. Luis Poo del Río.—Llanes (Oviedo). Ardisana.

14.882-8.293. José Rodríguez Sánchez.—Vidiago-Llanes (Oviedo).

14.883-26.513. Angel Blanco Cosío. Llanes (Oviedo). La Borbolla.

14.884-47.932. José Alvarez Fernández.—Pereda Capigal (Oviedo).

14.885-47.895. Ramón Martínez García.—Piloña-Infiesto (Oviedo).

14.886-14.609. Mariano Suárez Alonso.—Pola de Siero (Oviedo).

14.887-8.355. Alfredo Alonso Díaz. La Felguera-Sama de Langreo (Oviedo).

14.888-41.762. José Alonso Fanjul. Valdesoto-Siero (Oviedo).

14.889-18.372. Salustiano Solares

García.—Villaviciosa de Asturias (Oviedo). Las Rozadas.

14.890-28.445. Vicente Valdés Cueli.—Miravalles-Villaviciosa (Oviedo).

14.891-38.432. Ceferino Puente Cobán.—Arroes-Villaviciosa (Oviedo).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de once hijos:

14.892-14.387. Angel Bango López. Castrillón (Oviedo). Calle de Arnao.

14.893-47.810. Benigno Martínez Agudín.—Cangas de Narcea (Oviedo).

14.894-7.238. Jenaro Vega Prendes. Carreño-Candas (Oviedo).

14.895-9.154. Aurelio Fernández Alonso.—Quintarias-Laviana (Oviedo).

14.896-5.873. Gumersindo Orviz Iglesias.—Laviana (Oviedo). Quiabanas.

14.897-9.155. Fermín Fernández Suárez.—Laviana (Oviedo). Entralgo.

14.898-4.317. Miguel Pérez Martínez.—Otero-Laviana (Oviedo).

14.899-11.032. Braulio Fernández Fanjul.—Luarca (Oviedo). Olavarrieta, número 35.

14.900-19.853. José Sánchez Peral. Amandi-Villaviciosa de Asturias (Oviedo).

14.901-25.161. Avelino García Ordieses.—Villaviciosa de Asturias (Oviedo). Parroquia de Castillo.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 5.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de doce hijos:

14.902-18.499. Rafael Prado Villanueva.—Santa de Abuli (Oviedo).

14.903-31.284. Fructuoso Viña García.—San Jorge-Gozón (Oviedo).

14.904-7.248. Avelino Alonso Alvarez.—Laviana (Oviedo). Iguanzo.

14.905-47.959. Bernabé Sierra Suárez.—Llamas-Miranda (Oviedo). Parroquia de Vigaña.

14.906-5.592. Celestino García Vlado.—Nava (Oviedo).

14.907-35.383. Aquilino Antuña Zapico.—La Felguera-Sama de Langreo (Oviedo).

14.908-5.604. Faustino García Fanjul.—Siero (Oviedo). Parroquia de la Corvera.

14.909-47.671. Manuel Montes Vallina.—Villaviciosa (Oviedo).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 6.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de trece hijos:

14.910-11.843. Blas Fernández García.—Lena (Oviedo). Ferreras.

14.911-4.728. Arturo García Collada.—Nava (Oviedo).

14.912-35.076. Pilar Lada González. Ciano-Sama de Langreo (Oviedo).

Lo que participo a V. E. para su co-

nocimiento, efectos y traslado a los interesados. Madrid, 2 de Diciembre de 1931.

FRANCISCO LARGO CABALLERO

Sres. Director general de Trabajo, Gobernador civil de la provincia de Oviedo, Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

ORDENES

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo preceptuado en la disposición transitoria segunda del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros industriales al servicio de este Departamento, aprobado por Decreto de 17 de Noviembre último, rectificado por el del día 1.º de Diciembre en curso,

Este Ministerio ha dispuesto que sean confirmados en sus destinos, en la Dirección general de Industria, los señores que a continuación se expresan, que fueron incorporados al Cuerpo de Ingenieros industriales de este Ministerio por disposición ministerial de la referida última fecha:

D. Juan Pasqual del Pobil y Ameller, D. Mariano de las Peñas Mesqui y don Antonio Grancha Baixaulí.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 10 de Diciembre de 1931.

NICOLAU

Señor Subsecretario de este Ministerio

Ilmo. Sr.: Por encomendar el vigente Reglamento del Cuerpo de Ingenieros industriales al servicio de este Ministerio (en su artículo 13, números 5.º y 6.º) las propuestas del nombramiento del personal de Ingenieros, Ayudantes y Auxiliares del Cuerpo al Consejo de Industria, e igualmente el nombramiento definitivo del personal administrativo y subalterno afecto al mismo y a las Jefaturas provinciales, con objeto de unificar lo más posible la tramitación de todas cuantas incidencias se promuevan en los expedientes de los funcionarios antes detallados,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que sea en el Consejo de Industria donde se lleve y custodie toda la documentación relativa a los expedientes de personal de los Cuerpos de Ingenieros y Ayudantes industriales al servicio de este Ministerio, guardando la oportuna conexión con la Sección Central del mismo, interin no se cons-

tituya en la Dirección general el servicio necesario al efecto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de Diciembre de 1931.

NICOLAU

Señor Director general de Industria y Oficial mayor de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don José María Cervera y otros, aspirantes a ingreso en la Escuela de Ingenieros Industriales de Madrid solicitando se les conceda exámenes extraordinarios en el mes de Enero próximo:

Visto el informe favorable emitido por la Escuela al remitir dicha instancia:

Resultando que los solicitantes alegan en apoyo de su demanda que sólo les resta una o dos asignaturas para completar el preparatorio de ingreso en las Escuelas de Ingenieros Industriales:

Considerando que existen precedentes de en años anteriores haber concedido estos exámenes por estimarse atendibles las razones que se expusieron para solicitarlo, que también concurren en este caso,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se conceden exámenes extraordinarios en el mes de Enero próximo a los aspirantes a ingreso en las Escuelas de Ingenieros Industriales a quienes falte una o dos asignaturas del grupo preparatorio; y

2.º Los aspirantes a ingreso en los exámenes extraordinarios de Enero, que por esta disposición se les concede, no alcancen la calificación de aprobados, podrán repetir solamente en una de las convocatorias de Junio o de Septiembre, a su elección. Los citados exámenes tendrán lugar a partir del día 15 de Enero de 1932.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 10 de Diciembre de 1931.

P. D.,
BARBEY

Señor Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de D. Guillermo Sanmartí y Palá, natural de Guisona, provincia de Lérida, en el que reclama contra la exigencia de la Empresa Hidroeléctrica del Segre, Sociedad anónima, de que los contadores que marcan el consumo de los motores del exponente y de los de los abonados que se hallan en idéntico caso sean de tres sistemas, rechazando

a dicho Sr. Sanmartí un contador tipo D. 9, de la Casa Siemens, y otro al Sr. Farré, tipo W. 5 D., para fases equilibradas, del mismo constructor:

Resultando que a dicho escrito-reclamación se adjunta un informe con gráficos, de la Jefatura Industrial de Lérida, en el que, tras argumentar sobre la base del Reglamento de Verificación vigente, que autoriza a los consumidores de energía eléctrica a instalar contadores de su propiedad de cualquiera de los sistemas aprobados, siempre que estén verificados y puedan ser precintados, que no tengan una capacidad de medida mayor de la necesaria para que arranquen con una potencia igual al 3 por 100 de la que corresponda a la totalidad de los receptores y que la capacidad de medida no sea ni superior ni inferior en más de un 25 por 100 de la totalidad de los receptores instalados, concluye que, aplicando el artículo 58 del precitado Reglamento de 19 de Marzo de 1931 y el 44, párrafo primero, del de instalaciones receptoras, de 21 de Diciembre de 1929, a los casos citados de los Sres. Farré y Sanmartí, se justifica que la Hidroeléctrica del Segre, S. A., rechace un contador con el que es posible el fraude, difícil de probar; pero que la dicha Empresa no puede disponer que el contador sea precisamente de la Casa Siemens:

Resultando que en otro informe, también unido a su escrito por el reclamante, el Perito electricista Sr. Mercadé rebate las prevenciones de la Jefatura, alegando los artículos 27 y 34 del expresado Reglamento de 19 de Marzo de 1931, en que se especifican los requisitos que los contadores habrán de reunir para su adopción y la sobrada garantía que de los mismos da la marca puesta por el Verificador, no debiendo, por tanto, distinguirse donde la ley no distingue, y que los tipo D. 9 son del todo apropiados para el uso a que se les destina, como lo prueba el hecho de que la casi totalidad de las Empresas los aceptan sin reparo alguno, así como que las instalaciones de los repetidos abonados reúnen las condiciones que señala el precitado artículo 58, pudiendo la Hidroeléctrica del Segre, S. A., prever y evitar el fraude, si lo juzga posible, con los medios reglamentarios, incluso instalando un nuevo contador diferente del que es propiedad del abonado:

Considerando que, ciertamente, el contador tipo D. 9, aprobado por Real orden de 9 de Noviembre de 1926, inserta en la GACETA DE MADRID de 15 del mismo mes para circuitos trifásicos sin hilo neutro o para dos fases de los

circuitos trifásicos con hilo neutro, es apto para la instalación que se menciona y que no puede desconocerse que la legislación vigente da medios a la Empresa para comprobar y perseguir el fraude:

Considerando que entre esos elementos de comprobación, si nacieren sospechas del fraude por los contadores instalados, puede la Empresa hacer uso del derecho que le otorga el artículo 33 del Reglamento de 19 de Marzo de 1931, cambiando el contador por otro más adecuado y perfeccionado, que utilizará para facturar el suministro hasta tanto sea reparado aquél:

Considerando que con arreglo al artículo 58 del Reglamento para verificación de contadores y regularidad en el suministro de energía eléctrica de 19 de Marzo, antes mencionado, las Empresas podrán negarse al suministro cuando no se hayan cumplido las prescripciones que establezcan con carácter general y tengan debidamente aprobadas por la superioridad:

Considerando que en dichas prescripciones pueden admitirse o rechazarse sistemas de contadores, que aun siendo aprobados con carácter general por la Verificación se presten al fraude dada la forma de distribución que las Empresas utilicen, pero como en las cláusulas de las pólizas de suministro de la Hidroeléctrica del Segre, S. A., no figura dicha limitación y no tiene la Empresa aprobadas condiciones de carácter general para sus abonados que condicionen la admisión de contadores de determinadas características,

Este Ministerio ha ordenado que se obligue a la Empresa de referencia a aceptar los contadores de los señores Sanmartí y Farré, de Guisona.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de Diciembre de 1931.

P. D.,
BARBEY

Señor Director general de Industria.

Ilmo. Sr. Vista la instancia suscrita por D. Juan Zarandona, Director administrativo de la Sociedad limitada "Bengoechea y Zarandona", dedicada a la fabricación de contadores de agua, con domicilio en Bilbao, solicitando la aprobación del contador "Nervión", de 7 mm., patentado bajo el número 115.723:

Resultando que por la Verificación oficial de Contadores de gas y líquidos de la provincia de Madrid, se han realizado las pruebas que determina el vigente Reglamento de Verificación de contadores, las que dieron como resultado:

IMPERMEABILIDAD

Sometidos los dos contadores, ensayados durante una hora, a la presión de 15 atmósferas, obtenido con una bomba hidráulica, pudo observarse no hubo pérdida alguna de agua durante dicho tiempo.

RENDIMIENTO

NUMERO	CALIBRE	PRESION RENDIMIEN-	
		METROS	TO POR HORA
1	7 mm.	30 m.	2448 litros
2	7 mm.	30 m.	2437 —

SENSIBILIDAD AL 2 %

NUMERO	CALIBRE	PRESION RENDIMIEN-	
		METROS	TO POR HORA
1	7 mm.	30 m.	48 litros
2	7 mm.	30 m.	48 —

EXACTITUD

NUMERO	CALIBRE	ERROR	
		AL 50 %	AL 100 %
1	7 mm.	0,05	exacto.
2	7 mm.	-1	-1

Considerando que el contador "Nervión" ofrece como características:

1.º La sencillez en el tren de engranaje para relacionar el movimiento de la turbina con las ruedas totalizadoras que indican el consumo en metros cúbicos.

2.º Que en relación con la reducción en el número de engranajes, tiene el contador en la parte superior del aparato de relojería un soporte giratorio en el que con rapidez se efectúan los cambios de piñón necesarios a la graduación para la buena marcha del contador; y

3.º Que la regulación necesaria, por el resultado de la verificación para corregir las faltas por exceso o defecto de agua se efectúa con una paleta graduable, cuyo movimiento de regulación es sumamente rápido:

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado todos aquellos trámites que, respecto al particular, prescriben las vigentes Instrucciones reglamentarias y demás disposiciones dictadas en relación con

la aprobación de sistemas de contadores,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º La aprobación del contador de agua "Nervión", de velocidad y extra-sensible, en su calibre 7 mm.

2.º Que se devuelva a D. Juan Zardona, como peticionario de la aprobación, un ejemplar de las Memorias y planos, en las que se hará constar la fecha de la orden de aprobación.

3.º Que los contadores pertenecientes al sistema aprobado, lleven una inscripción, legible desde el exterior, en la que se hará constar el sistema, calibre, número de orden y nombre del vendedor o alquilador.

4.º Que del citado sistema se remita un modelo para su conservación a la Escuela Central de Ingenieros Industriales; y

5.º Que esta resolución, para conocimiento general, juntamente con las denominadas formas de verificación y comprobación, sea publicada en la GACETA DE MADRID.

Lo que de Orden digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de Diciembre de 1931.

P. D.,
BARBEY

Señor Director general de Industria,

Formas de verificación y comprobación

1.º Los laboratorios para la verificación de los contadores pertenecientes al sistema "Nervión" constarán:

A) De uno o más depósitos de agua de 500 litros de capacidad, por lo menos, situados cada uno de ellos a distancia y conveniente altura o de los aparatos necesarios para dar a la corriente presiones comprendidas entre un metro y siete atmósferas.

B) De las tuberías y llaves necesarias para efectuar las verificaciones.

C) De cánulas aforadoras de dos litros de gasto por hora a 15 litros de gasto, también por hora.

D) De un recipiente por lo menos de 400 litros de capacidad para recibir y cubicar el agua después de haber pasado por el contador que se verifica, con su correspondiente escala vertical graduada en litros.

E) Una bomba hidráulica y los manómetros necesarios.

F) Útiles y materiales necesarios para la colocación de los contadores durante la verificación y para poder estampar en los que resulten legales el sello o punzón de que es depositario el Verificador.

2.º Los Verificadores, con exacto conocimiento del sistema y de su funcionamiento, harán un detenido reconocimiento de los contadores que vayan a ensayar, para cerciorarse de su buena fabricación.

Se colocará el contador sobre el banco de ensayos y hará la prueba

de impermeabilidad inyectando agua con la bomba hidráulica hasta la presión de 15 atmósferas; si el contador permanece estanco seguirá las demás operaciones; si no, lo desechará para ser reajustado.

Hará las pruebas de sensibilidad usando las cánulas aforadoras a gastos iguales. Esta prueba se considerará como buena cuando el contador funcione a los expresados gastos, siendo desechado en caso contrario. Para las pruebas de exactitud hará funcionar el contador usando las cánulas aforadoras correspondientes.

Si todas las pruebas anteriores han sido favorables al contador puede procederse al punzonaje.

3.º Las operaciones de verificación a que han de someterse los contadores de este sistema colocados en los domicilios de los consumidores y que no hayan sufrido comprobación en laboratorio, serán las mismas antes expresadas, con la presión del agua en aquel lugar.

En este caso, para la determinación del agua consumida y comparación con las indicaciones del contador, se usará una medida de capacidad de un hectolitro, con su escala exterior graduada en litros y medios litros.

4.º Las operaciones que constituirán la comprobación que debe ejecutarse en los domicilios de los consumidores, de contadores aprobados y punzonados en laboratorio, se reducen al reconocimiento de los precintos y sellos puestos por el Verificador en aquél, y hacer pasar las veces que juzgue conveniente 100 litros a la presión natural de agua en el lugar de la experiencia y por si los errores están dentro de los límites de tolerancia; si no lo están o dificultades de cualquier otra clase no permitieran hacer operaciones, de modo que el Verificador se convenza de la bondad del aparato, se levantará el contador de la instalación y se llevará al laboratorio para hacer las operaciones con toda escrupulosidad.

5.º Los precintos se colocarán en un alambre que, rodeando el tubo de entrada o salida de agua, pase por los orificios que deberán hacerse en el cuerpo superior del contador en 1.º y 2.º diedros que forman las caras de la sección poligonal que tiene dicho cuerpo.

Ilmo. Sr.: La norma séptima del Decreto de 30 de Octubre del año en curso, en su apartado a), establece que el programa para los ejercicios de oposición al Profesorado de las Escuelas de Ingenieros Industriales se presente al tiempo de la solicitud; pero estimando este Ministerio que el aplazar el cumplimiento de este requisito hasta el momento mismo de la oposición lleva consigo, a más de una garantía para los opositores en orden a la calificación, un medio más seguro para que el Tribunal pueda apreciar las aptitudes de los mismos, ha dispuesto que se prorrogue la entrega del programa hasta el momento de actuar cada uno de los aspirantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 15 de Diciembre de 1931.

P. D.,
BARBEY

Señor Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, en el que expone las dudas suscitadas en la aplicación del artículo 105, apartado k), del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales en su relación con los 21 y 22 del de 26 de Julio de 1929, y teniendo en cuenta que el primero de los citados preceptos en nada contradice las disposiciones del Reglamento general de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, antes bien, se encamina a prestar a estos organismos el valioso asesoramiento de las Jefaturas provinciales de Industria,

El Ministerio de Economía Nacional ha acordado:

1.º Que los Ingenieros provinciales, Vocales natos de las Cámaras por virtud de lo dispuesto en su Reglamento orgánico, se considerarán para todos los efectos asimilados a los Vocales a que se refiere el artículo 22 del Reglamento general de Cámaras.

2.º En las localidades donde exista Cámara de Comercio y Cámara de Industria, el Ingeniero Jefe provincial pertenecerá únicamente a la segunda.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Diciembre de 1931.

NICOLAU

Señor Director general de Comercio y Política arancelaria.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

SUBSECRETARIA

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Sr. Cónsul de España en Rosario de Santa Fe participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Andrés Avila Molina, natural de Vélez Rubio (Almería), soltero, de cuarenta y seis años de edad aproximadamente, y se dedicaba al servicio de verdura.

Madrid, 12 de Diciembre de 1931.—
El Subsecretario, P. A., el Jefe de Sección, M. de Piniés.

El Sr. Cónsul de España en Trieste participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Primitivo Más y Camps, artista, de cincuenta y nueve años de edad, natural de Barcelona, casado.

Madrid, 12 de Diciembre de 1931.—
El Subsecretario, P. A., el Jefe de Sección, M. de Piniés.

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

Relación de los nombramientos de Notarios hechos en 14 de Diciembre de 1931, como consecuencia de concurso de Notarias anunciado en la GACETA DE MADRID de 19 de Noviembre de 1931.

1. Nombrando en el turno primero, para la Notaría de Bilbao, por defunción de D. Francisco de Santiago Ma-

rin, a D. Carlos Herrán Torriente, que sirve la de Guecho.

2. Idem para Los Santos, a D. Isidro Villarreal Sáinz de Rosas, que sirve la de Alburquerque.

3. Idem para Azpeitia, a D. José Ocampo Alcalde, que sirve la de San Vicente de la Barquera.

4. Idem para Tárrega, por traslación de D. Lucio José Salvia Fernández, a D. Pascual Más y Más, que sirve la de Tremp.

5. Idem para Chiya, a D. José María Rueda Marín, que sirve la de Alhama de Granada.

Idem para Telde, a D. José Ceño Cánovas, que sirve la de Posadas.

7. Idem para Puebla de Cazalla, a D. Antonio Miguel Cubero de la Rosa, que sirve la de Teba.

8. Idem para Berlanga, a D. Juan Zabaleta Corta, que sirve la de Santa María.

9. Idem para Arroyo del Puerco, a D. Jerónimo Telesforo Herruzo García, que sirve la de Navas de San Juan.

10. Idem para Calamocha, a D. Pedro Gan Espinosa, que sirve la de Mora de Rubielos.

11. Idem para Morella, por traslación de D. Evaristo Suárez del Otero y Aguirre, a D. Mariano Nieto Lledó, que sirve la de Cascante.

12. Idem para Artesa de Segre, a D. Diego Sirvent García, que sirve la de Gata de Gorgos.

13. En el turno segundo, para la Notaría de Burriana, por jubilación de D. Toribio Marco Gran, a D. Mariano Vila Cervantes, que sirve una de las de Denia.

14. Idem para Burgos, por traslación de D. José Tresguerras Barón, a D. Francisco Rodríguez Gonzalo, que sirve una de las de Córdoba.

15. En el turno tercero, para la Notaría de Pozoblanco, por defunción de D. Juan Ponce Vega, a D. José Alonso López, que sirve la de Montellano.

Madrid, 14 de Diciembre de 1931.—
Por el Director general, el Subdirector, Casto Barahona.

MINISTERIO DE LA GUERRA

SUBSECRETARIA.—SECRETARIA.—SEGUNDO NEGOCIADO

MES DE MARZO DE 1931

RELACION de las tarjetas militares de identidad entregadas por primera vez al personal del Ejército y asimilados que a continuación se relacionan, y que se publica para conocimiento de las Compañías de Ferrocarriles en virtud de lo dispuesto en las Ordenes de 6 de Marzo y 18 de Junio de 1926, insertas en el *Diario Oficial* de este Ministerio, números 53 y 136, respectivamente.

EMPLEOS	NOMBRES	NUMERO DE LA TARJETA
Músico de segunda.....	Fructuoso Montes García.....	11.443
Idem de primera.....	José García Jiménez.....	11.437
Suboficial de Infantería.....	D. Félix Benito Orte.....	11.429
Idem de ídem.....	D. Ignacio Aldana Gallego.....	11.428
Idem de ídem.....	D. Roberto López Velasco.....	11.431
Idem de ídem.....	D. Gabino Zurbano Martín.....	11.474
Idem de ídem.....	D. Manuel Sola Calvo.....	11.469
Idem de ídem.....	D. Cecilio Medrano Fernández.....	11.464
Idem de ídem.....	D. Juan Cruz Fernández.....	11.452
Sargento de ídem.....	Pablo Herias Matute.....	11.466
Idem de ídem.....	León Castillo Gonzalo.....	11.455
Idem de ídem.....	Francisco Fernández Casanova.....	11.489
Idem de ídem.....	Gil Castellano Lloréns.....	11.475
Idem de ídem.....	Laureano Pérez Orive.....	11.481
Idem de ídem.....	Trinidad Cabezón.....	11.479
Idem de ídem.....	Saturnino Hernández.....	11.430
Idem de ídem.....	Pablo López Sáenz.....	11.487
Idem de ídem.....	Gabriel Gámiz Expósito.....	11.470
Idem de ídem.....	José Bonilla de Tena.....	11.485
Idem de ídem.....	Alejandro Azpillaga López.....	11.463
Idem de ídem.....	Bienvenido Barriocanal.....	11.482
Idem de ídem.....	Cayo Esteban Esteban.....	11.467
Idem de ídem.....	Fernando Saiz Ortega.....	11.486
Idem de ídem.....	Víctor Gutiérrez Pérez.....	11.456
Idem de ídem.....	Manuel de la Paz Carrillo.....	11.477
Idem de ídem.....	Laureano Gómez Manso.....	11.476
Idem de ídem.....	Aurelio Bañares Gómez.....	11.433
Idem de ídem.....	Teodoro García Goicoechea.....	11.471
Idem de ídem.....	Juan Saiz Aguirre.....	11.435
Idem de ídem.....	Nicolás Merino Villanueva.....	11.454
Idem de ídem.....	Javier Hernández Uruñuela.....	11.461
Idem de ídem.....	Elias Gastón González.....	11.453
Idem de ídem.....	Carmelo Maiso Hidalgo.....	11.458
Idem de ídem.....	Juan Juan Serra.....	11.457
Idem de ídem.....	Emilio Pérez Monedero.....	11.478
Idem de ídem.....	Pablo de la Asunción Per.....	11.472
Idem de ídem.....	Recesvinto Minguenza R.....	11.462
Idem de ídem.....	Job Sáenz de Urturi Loza.....	11.554
Idem de ídem.....	Juan Aguilar Blasco.....	11.879
Sargento de Artillería.....	Alfonso del Valle de la Iglesia.....	12.494
Suboficial de ídem.....	D. Isidro Heredia.....	12.489
Sargento de ídem.....	Francisco Benito Bardón.....	12.488
Idem de ídem.....	Avelino Pereda Gutiérrez.....	12.490
Idem de ídem.....	Moisés Antolín Martínez.....	12.500
Idem de ídem.....	Antonio Rivas Tur.....	12.492
Idem de ídem.....	Angel de la Peña López.....	12.493
Idem de ídem.....	Rufino Fernández Mora.....	12.495
Idem de ídem.....	José Lagos Rojas.....	12.496
Idem de ídem.....	Vicente Valle González.....	12.502
Idem de ídem.....	Alberto Rojo Díez.....	12.501
Idem de ídem.....	Julio Villanueva Melo.....	12.497
Idem de ídem.....	Manuel García Gómez.....	12.498
Idem de ídem.....	Sebastián Tabares Safón.....	12.499
Suboficial de Infantería.....	D. Tomás Guaresti Salazar.....	12.728
Idem de ídem.....	D. Joaquín Millán Manzanares.....	12.741
Idem de ídem.....	D. Luis Nengoechea Menchaca.....	12.749
Idem de ídem.....	D. Ismael Gómez Soto.....	12.738

EMPLEOS	NOMBRES	NUMERO DE LA TARJETA
Sargento de Infantería.....	Faustino Esteban Martínez.....	12.744
Idem de idem.....	Augusto Arteaga Malvasca.....	12.729
Idem de idem.....	Nicolás Armentía Navaridas.....	12.763
Idem de idem.....	Félix García Sosoaga.....	12.768
Idem de idem.....	Rogelio González Etquerro.....	12.765
Idem de idem.....	Francisco Murga Larriumbé.....	12.764
Idem de idem.....	Antonio Carreres Sánchez.....	12.734
Idem de idem.....	José Martínez Arnáu.....	12.730
Idem de idem.....	Félix Betolaza Uriarte.....	12.763
Idem de idem.....	Juan Cruz Pérez Salgado.....	12.762
Idem de idem.....	Jesús Ganchequi Erenchun.....	12.733
Idem de idem.....	Pedro Ortiz Monasterio.....	12.758
Idem de idem.....	Cándido Pérez Ariza.....	12.759
Suboficial de idem.....	D. José Pérez Olanda.....	14.218
Idem de idem.....	D. Julián Martínez Peñafiel.....	14.244
Idem de idem.....	D. Demetrio Herrero García.....	14.230
Idem de idem.....	D. Liberato Grijalba Prestamero.....	14.238
Idem de idem.....	D. Paulino Villambrosa Gómez.....	14.252
Idem de idem.....	D. Leonardo Pérez Mendiguren.....	14.242
Idem de idem.....	D. Francisco Hernández Duque.....	14.213
Idem de idem.....	D. Enrique Chas de la Cruz.....	14.225
Sargento de idem.....	Pedro Bermejo Cámara.....	14.233
Idem de idem.....	Antonio Oña Estibalez.....	14.257
Idem de idem.....	Mauricio Fernández Retana.....	14.241
Idem de idem.....	Blas Coberos Guerra.....	14.215
Idem de idem.....	Eutiquio González Abad.....	14.216
Idem de idem.....	Constancio López Lacalle.....	14.256
Idem de idem.....	Jaime Fernández Polvorín.....	14.253
Idem de idem.....	Francisco Ortega Martínez.....	14.245
Idem de idem.....	Tomás Padrones Fuertes.....	14.254
Idem de idem.....	Ricardo Salafranca del Solar.....	14.217
Idem de idem.....	Miguel Salafranca Solar.....	14.231
Idem de idem.....	Felipe Salafranca Solar.....	14.229
Idem de idem.....	Aquilino León Arcos.....	14.250
Idem de idem.....	Francisco Izar de la Fuente.....	14.234
Idem de idem.....	José Betolaza Uriarte.....	14.235
Idem de idem.....	Angel Gutiérrez Sáinz.....	14.249
Idem de idem.....	Ramón Ruiz de Erenchun.....	14.255
Idem de idem.....	Moisés Pereda Pascual.....	14.251
Idem de idem.....	José María Ocariz.....	14.248
Idem de idem.....	José Báez Martínez.....	14.247
Idem de idem.....	Lorenzo Sáez Beteri.....	14.246
Idem de idem.....	Manuel Anglada Moreno.....	14.240
Idem de idem.....	Eliás Fernández Ortiz.....	14.214
Idem de idem.....	Isidoro Benito Bartolomé.....	14.228
Idem de idem.....	Eusebio Gandullo Ruiz.....	14.239
Idem de idem.....	Agustín Carbonell Ortega.....	14.243
Idem de idem.....	Cecilio León Cadarso.....	14.226
Idem de idem.....	Manuel Martínez Ibarduya.....	14.227
Idem de idem.....	Pedro Díez González.....	14.236
Idem de idem.....	Paulino Moreno Ortega.....	14.223
Idem de idem.....	Agustín Vrona Pereda.....	14.221
Idem de idem.....	Luciano Trincado Mendoza.....	14.222
Idem de idem.....	Gonzalo Lera Basterra.....	12.546
Suboficial de idem.....	D. Ambrosio González Ruiz.....	12.543
Idem de idem.....	D. José Ezquena Forrol.....	12.544
Idem de idem.....	D. Felicísimo Elevira Miguel.....	12.545
Idem de idem.....	D. Manuel Barba del Barrio.....	9.501
Idem de idem.....	D. Francisco Pérez Barbarroja.....	9.503
Idem de idem.....	D. Raimundo Castro Martínez.....	9.505
Idem de idem.....	D. Adolfo del Moral Revilla.....	9.506
Idem de idem.....	D. Pedro González Ocaña.....	9.507
Idem de idem.....	D. Manuel Ramírez Pardo.....	9.508
Idem de idem.....	D. Francisco Espino Heras.....	9.518
Idem de idem.....	D. Ramón Sánchez Reseco.....	9.542
Sargento de Infantería.....	Ricardo Fernández Rubinos.....	9.504
Idem de idem.....	Ciriaco Herrera Cubillas.....	9.509
Idem de idem.....	Augusto Fuentes Preciados.....	9.510
Idem de idem.....	Julián Martín Pérez.....	9.511
Idem de idem.....	Félix Abad Ibáñez.....	9.512
Idem de idem.....	Joaquín Barba del Barrio.....	9.514
Idem de idem.....	Anacleto Marcelino de la Rosa.....	9.515
Idem de idem.....	Andrés Verduga Gómez.....	9.516
Idem de idem.....	Benigno Echeandía Rodríguez.....	9.517
Idem de idem.....	Tomás Barba del Barrio.....	9.519
Idem de idem.....	José Quiñoa Bustos.....	9.520
Idem de idem.....	Arturo Sáinz González.....	9.521

EMPLEOS	NOMBRES	NUMERO DE LA TARJETA
Sargento de Infantería.....	Juan Conde Gestal.....	9.522
Idem de ídem.....	Máximo Garrón Bautista.....	9.523
Idem de ídem.....	José Gil San Pedro.....	9.524
Idem de ídem.....	Gonzalo Mayordomo Calvo.....	9.525
Idem de ídem.....	José Closas Martínez.....	9.526
Idem de ídem.....	Amando Soto Gallardo.....	9.527
Idem de ídem.....	Francisco González Durán.....	9.528
Idem de ídem.....	Carlos Martínez Herrero.....	9.529
Idem de ídem.....	Emiliano Pinto Niño.....	9.530
Idem de ídem.....	Ramón Campos Hucha.....	9.531
Idem de ídem.....	José Cabezón Barañano.....	9.533
Idem de ídem.....	Marcelino Simal Martín.....	9.534
Idem de ídem.....	Ismael Vicente Barrios.....	9.535
Idem de ídem.....	Antonio López Martín.....	9.536
Idem de ídem.....	Ecequiel del Moral Revilla.....	9.537
Idem de ídem.....	Juan Carrasco Cenjor.....	9.539
Idem de ídem.....	Ignacio García Bernaola.....	9.540
Idem de ídem.....	Bernardo Llamas Becis.....	9.541
Maestro herrador.....	Rufino Sánchez Fernández.....	9.543
Suboficial de Infantería.....	D. Sebastián Pallares Larrosa.....	13.269
Idem de ídem.....	D. Juan Piqueras Gómez.....	13.270
Idem de ídem.....	D. Eustasio Yanguas Díaz.....	13.268
Idem de ídem.....	D. Gabriel Martínez Martínez.....	13.267
Idem de ídem.....	D. Eulalio García García.....	13.265
Idem de ídem.....	D. Pablo Sotes Lozano.....	13.266
Idem de ídem.....	D. Juan Alegre Laborda.....	13.243
Idem de ídem.....	D. Alejandro García Alfaro.....	13.264
Idem de ídem.....	D. Eugenio Robledo Abajo.....	13.263
Idem de ídem.....	D. Isidoro Núñez Martínez.....	13.262
Idem de ídem.....	D. Angel López Martínez.....	13.261
Maestro de Banda.....	D. José Fernández Rubio.....	13.254
Sargento de Infantería.....	Ricardo Peciña Yoldi.....	13.249
Idem de ídem.....	José Badías Predis.....	13.257
Idem de ídem.....	Isidoro Vidaurre Fernández.....	13.259
Idem de ídem.....	Ludolfo Díez García.....	13.246
Idem de ídem.....	Feliciano Mazo Merino.....	13.247
Idem de ídem.....	Antonio Pardo Panero.....	13.244
Idem de ídem.....	Esteban Heredia Martín.....	13.251
Idem de ídem.....	Atilano Orué Ruiz.....	13.255
Idem de ídem.....	Gregorio Díez Domínguez.....	13.256
Idem de ídem.....	Matías Elías Torre.....	13.250
Idem de ídem.....	Eusebio Vidorreta Lázaro.....	13.260
Idem de ídem.....	Millán Barrasa López.....	13.245
Idem de ídem.....	Cástulo Fiel Hernández.....	13.258
Idem de ídem.....	Emilio Parra Miguel.....	13.253
Idem de ídem.....	Crescencio Felipe Martín.....	13.252
Idem de ídem.....	Miguel González Echevarría.....	11.434
Maestro de Banda.....	Alfonso Martínez Rojas.....	11.432
Músico de primera.....	Jacinto Vara Rubio.....	11.438
Idem de ídem.....	Joaquín Roldán Siles.....	11.441
Idem de ídem.....	José García Jiménez.....	11.437
Idem de ídem.....	Agustín Viguera Alonso.....	11.436
Idem de ídem.....	Eustaquio Gurrea Arnedo.....	11.440
Idem de ídem.....	José Gil Huici.....	11.439
Músico de segunda.....	Felipe Rodríguez Beonaga.....	11.444
Idem de ídem.....	Fructuoso Morte García.....	11.443
Idem de ídem.....	Antonio Cenamor Cervo.....	11.442
Idem de ídem.....	José Mutiva Lacunza.....	11.446
Idem de ídem.....	Anastasio Gómez Santa María.....	11.448
Idem de ídem.....	Gregorio Peña Vallejo.....	11.449
Idem de ídem.....	Pedro Galilea Honrado.....	11.450
Idem de ídem.....	Pascual Ayala Recio.....	11.447
Sargento de Infantería.....	Augusto Santero Pérez.....	11.484
Idem de ídem.....	Felipe Saa Navarro.....	11.445
Idem de ídem.....	José Ruiz Pascual.....	13.248
Idem de ídem.....	Luis Gómez Ledo.....	9.513
Picador.....	D. Rufino Palacios Sáinz.....	11.427
Suboficial de ídem.....	D. Onésimo González.....	12.745
Sargento de ídem.....	Mariano Ramírez.....	12.744
Idem de ídem.....	Eustasio Esteban.....	12.735
Idem de ídem.....	Félix Cepeda.....	12.737
Idem de ídem.....	Daniel Apellaniz.....	12.769
Idem de ídem.....	Santos Revenga.....	12.748
Suboficial de ídem.....	D. Juan Andrés Amaro.....	12.743
Sargento de ídem.....	Daniel Palacios Urizar.....	12.746
Idem de ídem.....	Félix Martínez de Lagos.....	12.761
Idem de ídem.....	Pablo Pérez Fernández.....	12.736

EMPLEOS	NOMBRES	NUMERO DE LA TARJETA
Sargento de Infantería.....	Narciso Poyo Gil.....	12.726
Músico de primera.....	Santos de la Iglesia Madurga.....	18.316
Idem de segunda.....	Ignacio Santos Martínez.....	18.315
Sargento de Infantería.....	José Caballero Caballero.....	11.836
Idem de idem.....	Santiago Pérez Madrid.....	11.894
Idem de idem.....	Salvador Casado Verano.....	11.895
MES DE ABRIL DE 1931		
Picador.....	D. Lorenzo Alonso Vicente.....	11.920
Suboficial de Infantería.....	D. Alejandro Resano Sola.....	11.883
Idem de idem.....	D. Victoriano Izquierdo Carnicero.....	11.888
Maestro de Banda.....	Francisco Anéz Martínez.....	11.910
Músico de segunda.....	José González Bautista.....	11.890
Sargento de Infantería.....	Florentino Contreras de Pedro.....	11.917
Músico de segunda.....	Norberto Galatea Beorlegui.....	11.831
Suboficial de Infantería.....	Fernando Francés Barriga.....	11.874
Músico de primera.....	D. Julián Santiago Cruz.....	11.873
Sargento de Infantería.....	Francisco Cómez Martínez.....	11.892
Idem de idem.....	José Rojas Galiano.....	11.891
Idem de idem.....	Gumersindo Valero Pinillos.....	11.869
Idem de idem.....	Miguel Nuño Villalobos.....	11.893
Idem de idem.....	Emilio Moraza Iñiguez.....	11.913
Idem de idem.....	Agustín Pérez Madrid.....	11.899
Idem de idem.....	Feliciano Izquierdo Gallardo.....	11.885
Idem de idem.....	Gerardo Aramendía Armendariz.....	11.897
Idem de idem.....	Antonio Muñoz Alonso.....	11.872
Idem de idem.....	Angel Larragueta Garay.....	11.918
Idem de idem.....	Justo Caldeano Viurruz.....	11.898
Suboficial de idem.....	D. Miguel Lafuente Romanillos.....	11.911
Idem de idem.....	D. Tomás Ortiz Ochorotera.....	11.877
Sargento de idem.....	Rafael Madueño Larrea.....	11.914
Idem de idem.....	Pascual Melero Murga.....	11.907
Idem de idem.....	Constantino Rodríguez Gutiérrez.....	11.873
Músico de primera.....	Gumersindo de Bravo Sánchez.....	11.903
Idem de segunda.....	Sebastián Sánchez Irisarri.....	11.904
Sargento de Infantería.....	Jacinto Guzmán Quintana.....	11.889
Idem de idem.....	Francisco López Fernández.....	11.897
Idem de idem.....	Antolin Robles de León.....	11.871
Músico de primera.....	Alberto Rey Armendariz.....	11.887
Idem de segunda.....	Tomás Martínez Muro.....	11.903
Sargento de Infantería.....	Antonio S. Román S. Román.....	11.915
Músico de segunda.....	José Cervantes Iñigo.....	11.884
Idem de primera.....	César Zazo Ballaz.....	11.882
Idem de segunda.....	Juan Esparza Jaspe.....	11.901
Idem de idem.....	Nicolás Antón Martínez.....	11.868
Sargento de Infantería.....	Senén de Loma Osorio.....	11.875
Suboficial de idem.....	D. Lorenzo Reinares Iñiguez.....	11.919
Sargento de Infantería.....	Fernando Larrondo Benito.....	11.890
Idem de idem.....	José Escalada Sánchez.....	11.912
Suboficial de idem.....	D. Isidoro Jiménez Molinero.....	11.900
Sargento de idem.....	Asterio García Carazo.....	11.909
Idem de idem.....	Francisco Aguirre Muruzabal.....	11.866
Idem de idem.....	Paulino Biurru Vella.....	11.896
Idem de idem.....	Francisco Molinero García.....	11.893
Idem de idem.....	Teófilo Alcalde Pérez.....	11.873
Idem de idem.....	Rafael Resano Rubia.....	11.916
Idem de idem.....	Corpus Iturria Temiño.....	11.902
Idem de idem.....	Antonio Martínez Irigoyen.....	11.870
Maestro herrador.....	D. Dimas Ballesteros Hoya.....	16.755
Idem de Banda.....	Rafael Cañas Trujillo.....	12.503
Sargento de Artillería.....	Emiliano García Pérez.....	8.934
Idem de idem.....	Eugenio Pinedo Pinedo.....	8.936
Idem de idem.....	Ramón García Conesa.....	8.937
Idem de idem.....	Gregorio Gil Díez.....	18.009
Idem de idem.....	Félix Esteban Ayuso.....	17.398
Idem de idem.....	Daniel Bordallo Cruz.....	8.901
Suboficial de idem.....	D. Pedro Martín Sánchez.....	11.104
Idem de idem.....	D. Santos Armañanzas Sánchez.....	11.121
Idem de idem.....	D. Teófilo Díez Rodríguez.....	11.123
Idem de idem.....	D. Fermín Aguirre Beinarán.....	11.128
Idem de idem.....	D. Segundo García Gurrea.....	11.130
Idem de idem.....	D. Segundo Sáez Esteban.....	11.122
Idem de idem.....	D. Cipriano Lebreros Martínez.....	11.135
Idem de idem.....	D. Julián Franco Martínez.....	11.102
Idem de idem.....	D. Teófilo González Villafría.....	11.109

EMPLEOS	NOMBRES	NUMERO DE LA TARJETA
Sargento de Artillería.....	Marcelino Garea González.....	11.103
Idem de ídem.....	Tiburcio Tomillo Pérez.....	11.111
Idem de ídem.....	Andrés Rabano García.....	11.118
Idem de ídem.....	José Sánchez Val.....	11.114
Idem de ídem.....	Rufino Esteban Ibáñez.....	11.125
Idem de ídem.....	Julio Martínez Sáez.....	11.113
Idem de ídem.....	Santiago López Guerrero.....	11.126
Idem de ídem.....	Abundio Merino Rubio.....	11.138
Idem de ídem.....	Constancio Tecedor Alvarez.....	11.141
Idem de ídem.....	Hilario Tejada López.....	11.115
Idem de ídem.....	Juan Basarte Sánchez.....	11.112
Idem de ídem.....	Sixto García Fernández.....	11.105
Idem de ídem.....	Paulino Mendi Barriocanal.....	11.117
Idem de ídem.....	Julián Díez Valero.....	11.110
Idem de ídem.....	Marcelino Bobed Martín.....	11.101
Idem de ídem.....	Natalio García Fernández.....	11.131
Idem de ídem.....	Cipriano Nieto Ortega.....	11.120
Idem de ídem.....	Régulo Nájera Ruiz.....	11.140
Idem de ídem.....	Emeterio Sánchez Val.....	11.124
Idem de ídem.....	Pedro Provedo de Miguel.....	11.098
Idem de ídem.....	Ernesto Pérez Hernáiz.....	11.099
Idem de ídem.....	Maximino Conde Martínez.....	11.108
Idem de ídem.....	Augusto Sánchez López.....	11.107
Idem de ídem.....	Pablo Gil Resa.....	11.119
Idem de ídem.....	Ismael Asensio Navajas.....	11.100
Idem de ídem.....	Pedro Arin Trujillo.....	11.133
Idem de ídem.....	Antonio Montenegro Clemente.....	11.106
Idem de ídem.....	Alejandro Fernández Prado.....	11.116
Idem de ídem.....	Rufino Díez Martínez.....	11.132
Idem de ídem.....	Teodoro Palacios Martínez.....	11.129
Idem de ídem.....	Félix Gómez Palacios.....	11.137
Suboficial de ídem.....	D. José Sánchez Nart.....	13.678
Idem de ídem.....	D. Bonifacio Rucandio Rodríguez.....	13.679
Idem de ídem.....	D. Zacarías Cordejuela Aguirre.....	13.680
Idem de ídem.....	D. Gregorio Alcántara Guerra.....	13.681
Idem de ídem.....	D. Victorino Herrero Montes.....	13.682
Sargento de ídem.....	Pablo Laria Ruiz de Larrea.....	13.683
Idem de ídem.....	Pascual Gómez Puea.....	13.697
Idem de ídem.....	José Ruiz Ramírez.....	13.696
Idem de ídem.....	Rafael del Moral Prado.....	13.691
Idem de ídem.....	Filomeno Carracedo Rincón.....	13.689
Idem de ídem.....	Hipólito Garay Márquez.....	13.706
Idem de ídem.....	Pedro Martín Briones.....	13.702
Idem de ídem.....	Ramón Alonso Alonso.....	13.701
Idem de ídem.....	Perfecto Santa María Santa María.....	13.692
Idem de ídem.....	Florencio Soto Oliván.....	13.694
Idem de ídem.....	Emilio Moreno Solá.....	13.686
Idem de ídem.....	Nicolás Estayo Irujo.....	13.684
Idem de ídem.....	Mariano Fuentes Martín.....	13.695
Idem de ídem.....	Miguel Briz Polo.....	13.707
Idem de ídem.....	Francisco García López.....	13.690
Idem de ídem.....	Angel Blanco López.....	13.704
Idem de ídem.....	Andrés Díez Castiñeiras.....	13.699
Idem de ídem.....	Jacinto Gutiérrez Calvente.....	13.693
Idem de ídem.....	Julián Gutiérrez Gallardo.....	13.705
Idem de ídem.....	José Gómez Bernal.....	13.703
Idem de ídem.....	Dionisio López Contreras.....	13.700
Idem de ídem.....	Teodoro Maestro Martínez.....	13.710
Idem de ídem.....	Lorenzo López Coscaya.....	13.698
Idem de ídem.....	José Ruiz Pascual.....	13.248
Suboficial de Intendencia.....	D. José Cuadrada Montoya.....	15.640
Idem de ídem.....	D. Santos Luis Ochoa.....	15.641
Sargento de ídem.....	Ricardo Zamora Jiménez.....	15.644
Idem de ídem.....	Francisco Uncite Arizcuren.....	15.648
Idem de ídem.....	Ladislao García Lora.....	15.651
Idem de ídem.....	Félix Izquierdo Soriano.....	15.654
Idem de ídem.....	Arsenio Saldaña Albillos.....	15.653
Idem de ídem.....	Epifanio Ardura Zaita.....	15.646
Suboficial de ídem.....	D. Eladio Moreno.....	15.639
Sargento de ídem.....	Santos Escudero.....	15.645
Idem de ídem.....	Perfecto Carranza.....	15.647
Idem de ídem.....	Valentín Sáez.....	15.656
Suboficial de ídem.....	D. Domingo Salguero.....	15.643
Sargento de ídem.....	Máximo Reyes.....	15.649
Idem de ídem.....	Leovigildo Ardurás.....	15.650
Suboficial de Infantería.....	D. Pedro Nogal Alonso.....	16.342
Idem de ídem.....	D. Santiago Munguía Ortega.....	16.343

EMPLEOS	NOMBRES	NUMERO DE LA TARJETA
Suboficial de Infantería.....	D. Rodrigo Alvarado Muro.....	16.344
Idem de ídem.....	D. Rafael Pérez Sánchez.....	8.994
Idem de ídem.....	D. Manuel Cotarcio Lombardero.....	15.674
Sargento de ídem.....	Vicente Aguilar Gómez.....	16.346
Idem de ídem.....	Joaquín Olondriz Aguirre.....	16.347
Idem de ídem.....	Nicolás Julián Aguilar.....	16.348
Idem de ídem.....	Amancio Mínguez Moral.....	16.349
Idem de ídem.....	Gabino Roig Iraola.....	16.350
Idem de ídem.....	Emilio Puente Camarero.....	16.351
Idem de ídem.....	Mamerto Ballesteros Sáinz.....	16.352
Idem de ídem.....	Manuel Alba García.....	16.354
Idem de ídem.....	Benigno Díez Fernández.....	16.355
Idem de ídem.....	Cayo Álamo Santamaría.....	16.356
Idem de ídem.....	Antonio de María González.....	16.358
Idem de ídem.....	Emilio Sáez Más.....	16.359
Idem de ídem.....	Victor de Miguel Molinero.....	16.360
Idem de ídem.....	Saturnino S. Llorente Valdizán.....	16.363
Idem de ídem.....	Julio Lázaro Varela.....	16.364
Idem de ídem.....	Cecilio Gómez Revilla.....	16.365
Idem de ídem.....	Jenaro Guemes Alonso.....	16.366
Idem de ídem.....	Victoriano Bueno Cavia.....	16.367
Idem de ídem.....	Desiderio Serna Pérez.....	16.369
Idem de ídem.....	Juan de Jesús del Río.....	16.370
Idem de ídem.....	José María Parra Chaves.....	16.371
Idem de ídem.....	Juan Rodríguez Gallego.....	16.372
Idem de ídem.....	Teodomiro Fuentes González.....	16.373
Idem de ídem.....	Narciso González Ruiz.....	16.376
Idem de ídem.....	José Vidaurreta Jiménez.....	16.377
Idem de ídem.....	Eusebio Rueda Barriocanal.....	16.378
Idem de ídem.....	Rafael Martín Exprit.....	16.380
Idem de ídem.....	Marcos Pulido Gutiérrez.....	16.381
Idem de ídem.....	José García Ballesteros.....	16.383
Idem de ídem.....	Antonio Crespo Estévez.....	16.384
Idem de ídem.....	Luis Mingo Muñoz.....	16.385
Idem de ídem.....	Policarpo Sáiz Gómez.....	16.386
Idem de ídem.....	Juan Colomer Campos.....	16.388
Idem de ídem.....	Patrocínio González Ronda.....	16.389
Idem de ídem.....	Salvador Rodríguez Melgarejo.....	18.007
Maestro de Banda.....	D. Martiniano Manzano Velasco.....	16.392
Músico de primera.....	Francisco Fuentes Expósito.....	16.393
Idem de ídem.....	Daniel Ortega Vivar.....	16.394
Idem de ídem.....	Pablo de la Cruz Madrigal.....	16.395
Idem de segunda.....	Leoncio González Quintana.....	16.396
Idem de ídem.....	José Villamor Suárez.....	16.397
Idem de ídem.....	Benito Barroso Martín.....	16.398
Idem de ídem.....	Federico Bernal Ramos.....	16.399
Idem de ídem.....	Casto Castrillejos Guerra.....	16.400
Idem de ídem.....	Isidro Monje de Blas.....	16.401
Músico de primera.....	Ildefonso S. Timoteo Expósito.....	11.491
Idem de ídem.....	Ramón Lezaún Aspiazu.....	11.492
Idem de ídem.....	Mamerto Cordovil Garay.....	11.493
Idem de segunda.....	Demetrio Vinagrero Cañizo.....	11.494
Idem de ídem.....	José Damia Cerezo.....	11.495
Idem de ídem.....	Vicente S. Timoteo Maderuelo.....	11.496
Idem de ídem.....	Pedro Fuentes Cuesta.....	11.497
Idem de ídem.....	Juan Núñez Peris.....	11.498
Idem de ídem.....	Aveñino García González.....	11.500
Maestro de Banda.....	Anastasio Echevarría Arana.....	11.499
Sargento de Infantería.....	Felipe Avelleira Rojo.....	11.106
Idem de Caballería.....	Aureliano Giraldo Cano.....	18.375
Suboficial de Zapadores.....	D. Luis Albareda Ferroni.....	15.294
Idem de ídem.....	D. Gumersindo Iglesias Meijome.....	15.295
Idem de ídem.....	D. Santos Larrosa Díaz.....	15.296
Idem de ídem.....	D. Francisco Rebollar Gato.....	15.297
Idem de ídem.....	D. Gabriel García Muñoz.....	15.298
Idem de ídem.....	D. Abel Miranda López.....	15.299
Sargento de ídem.....	Cándido Hervalejo Prieto.....	15.300
Idem de ídem.....	Aquilino Hierro González.....	15.301
Idem de ídem.....	Diego Antúnez Camuñas.....	15.302
Idem de ídem.....	Domingo Puente Sogo.....	15.303
Idem de ídem.....	Lucinio Sicilia Ordóñez.....	15.304
Idem de ídem.....	Ramón Peña Martínez.....	15.306
Idem de ídem.....	Gregorio Martín Manzanero.....	15.307
Idem de ídem.....	Francisco Rabaneda Postigo.....	15.308
Idem de ídem.....	Antonio Valenzuela Cobo de G.....	15.309
Idem de ídem.....	Valeriano López Sáiz.....	15.310
Idem de ídem.....	José Jimeno Llevata.....	15.311

EMPLEOS	NOMBRES	NUMERO DE LA TARJETA
Sargento de Zapadores.....	Lázaro Gómez Iñiguez.....	15.312
Idem de idem.....	Santiago Esteban García.....	15.313
Idem de idem.....	Francisco Sáez Torres.....	15.314
Idem de idem.....	Aquilino Redondo Villalba.....	15.315
Idem de idem.....	Felipe Rodríguez López.....	15.316
Idem de idem.....	José Manuel Puente Toribio.....	15.317
Idem de idem.....	Román Santos Torrijos.....	15.318
Idem de idem.....	Dióscoro S. Julián Ferrero.....	15.319
Idem de idem.....	Oseas Javier Calero.....	15.320
Idem de idem.....	Miguel López Sánchez.....	15.321
Idem de idem.....	Casimiro Sevillano Juvitero.....	15.322
Idem de idem.....	Alberto Ortiz Sanceri.....	15.323
Idem de idem.....	Félix Peratte López.....	15.324
Idem de idem.....	Claudio López López.....	15.325
Suboficial de Caballería.....	D. Lucio Sáiz Aráus.....	11.406
Idem de idem.....	D. Cipriano Sáiz Miguel.....	11.407
Idem de idem.....	D. Faustino Vara Sánchez.....	11.408
Maestro trompeta.....	Desiderio Casas Hernández.....	11.420
Maestro herrador.....	Ignacio Fernández del Río.....	11.422
Idem id.....	Félix Maté Navarro.....	11.413
Idem id.....	Felipe Quintana del Olmo.....	11.421
Idem id.....	Francisco León Méndez.....	11.424
Idem id.....	Enrique Sánchez Merguizo.....	11.423
Sargento de Caballería.....	José Sáez Martínez.....	11.409
Idem de idem.....	Antonio Morán Murillo.....	11.410
Idem de idem.....	Victoriano Aragón Sahagún.....	11.411
Idem de idem.....	Osorio Carretón Manjón.....	11.415
Idem de idem.....	Hipólito Bueno Martínez.....	11.414
Idem de idem.....	Jerónimo López García.....	11.416
Idem de idem.....	Manuel Borrallo López.....	11.412
Idem de idem.....	Manuel Touriño Garrido.....	11.417
Idem de idem.....	Francisco Díez Peña.....	11.418
Idem de idem.....	Silvestre de Campos Calzada.....	11.419
Maestro herrador.....	D. Víctor Ocío.....	2.853
Suboficial de Sanidad.....	D. Juan Yáñez Solís.....	15.670
Idem de idem.....	D. Ramón López Solera.....	15.671
Idem de idem.....	D. Jesús Peces Merchanté.....	15.672
Idem de idem.....	D. Vicente Díaz Herrera.....	15.666
Sargento de idem.....	Manuel Ramírez Damica.....	15.663
Idem de idem.....	Lorenzo Calvo García.....	15.665
Idem de idem.....	Hilario Martínez Rodríguez.....	15.664
Idem de idem.....	Antonio Hernando Martínez.....	15.662
Idem de idem.....	Santiago Elvira Abad.....	15.661
Idem de idem.....	Demetrio Donazar Satrustegui.....	15.669
Idem de idem.....	Ignacio Hermoso Martín.....	15.673
Idem de idem.....	Manuel Gil Sánchez.....	15.660
Idem de idem.....	Enrique García Rojo.....	15.659
Idem de idem.....	Urbano Martínez Rodríguez.....	15.667
Idem de idem.....	Antonio Lacabeg Irurzun.....	15.658
Suboficial de Infantería.....	D. Ruperto Montoro Orts.....	16.283
Idem de idem.....	D. Policarpo Cuevas López.....	16.281
Idem de idem.....	D. Enrique Alonso Rodríguez.....	16.280
Idem de idem.....	D. Enrique Abad Boira.....	16.277
Idem de idem.....	D. Valeriano Crespo Esteban.....	16.279
Idem de idem.....	D. Máximo Saucedo Bravo.....	16.285
Sargento de idem.....	José García Molina.....	16.329
Idem de idem.....	Felipe Núñez Quintana.....	16.314
Idem de idem.....	Matías Carrillo Ortega.....	16.318
Idem de idem.....	Juan González Martínez.....	16.340
Idem de idem.....	Eusebio Gayo Cardeñoso.....	16.300
Idem de idem.....	Patricio del Río de la Fuente.....	16.307
Idem de idem.....	Clemente Abajo Manso.....	16.312
Idem de idem.....	Pablo Cantero Abad.....	16.301
Idem de idem.....	Emilio Serna Pérez.....	16.315
Idem de idem.....	Antonio Varona Nadal.....	16.331
Idem de idem.....	Ginés Sanz Ballesta.....	16.339
Idem de idem.....	Manuel Cabrera Borrego.....	16.332
Idem de idem.....	Máximo Miguel Martín.....	16.303
Idem de idem.....	Angel López Ortega.....	16.293
Idem de idem.....	Lope Allas Erranz.....	16.320
Idem de idem.....	Manuel Muro Cuasante.....	16.295
Idem de idem.....	Angel Díez Carbajo.....	16.308
Idem de idem.....	Pablo Martínez de la Hoz.....	16.341
Idem de idem.....	León Pascual Barriuso.....	16.294
Idem de idem.....	Rafael Santa María Santa María.....	16.291
Idem de idem.....	Antonio Guzmán Avilés.....	16.328
Idem de idem.....	Agustín López Luque.....	16.324

EMPLEOS	NOMBRES	NUMERO DE LA TARJETA
Sargento de Infantería.....	Paulino Serrano Fernández.....	16.321
Idem de idem.....	Luciano Izquierdo Royuela.....	16.278
Idem de idem.....	Eulogio Alonso Torrijos.....	16.290
Idem de idem.....	Laureano Gaspar Ferrández.....	16.325
Idem de idem.....	Alejandro Ortega Hernando.....	16.289
Idem de idem.....	Silviano Bustillo Peña.....	16.304
Idem de idem.....	Leonardo Blanco Moral.....	16.297
Idem de idem.....	Diego Díaz Gómez.....	16.319
Idem de idem.....	Máximo García Moreno.....	16.316
Idem de idem.....	José Gómez Calderón.....	16.335
Idem de idem.....	Valentín Pascual Guijarro.....	2.800
Idem de idem.....	Teodoro Roldán Llorente.....	16.309
Picador.....	D. Santiago Sáez del Río.....	16.287
Suboficial de Infantería.....	D. José Amigó.....	16.895
Idem de idem.....	D. Canuto Jiménez.....	16.896
Idem de idem.....	D. Manuel Alemán.....	16.897
Idem de idem.....	D. Joaquín Corretgé.....	16.898
Idem de idem.....	D. Francisco Aranguren.....	16.899
Idem de idem.....	D. Manuel Sánchez.....	16.900
Idem de idem.....	D. Pedro Arbeloa.....	16.901
Sargento de idem.....	Lorenzo Poyatos.....	16.902
Idem de idem.....	José Lafuente.....	16.903
Suboficial de Artillería.....	D. Isidro Heredia Gutiérrez.....	12.489
Sargento de idem.....	Francisco Benito Bardón.....	12.488
Idem de idem.....	Avelino Pereda Gutiérrez.....	12.490
Idem de idem.....	Moisés Antolín Martínez.....	12.500
Idem de idem.....	Antonio Rivas Tur.....	12.492
Idem de idem.....	Angel de la Peña López.....	12.493
Idem de idem.....	Rufino Fernández Mora.....	12.495
Idem de idem.....	José Lagos Hojas.....	12.496
Idem de idem.....	Vicente Valle González.....	12.502
Idem de idem.....	Alberto Rojo Díez.....	12.501
Idem de idem.....	Julio Villanueva Melo.....	12.497
Idem de idem.....	Manuel García Godínez.....	12.493
Idem de idem.....	Sebastián Tabares Safón.....	12.499
Idem de idem.....	Alfonso Valle de la Iglesia.....	12.494
Suboficial de Carabineros.....	D. José Ventura Pérez.....	8.076
Idem de idem.....	D. Nicolás Conde González.....	10.090
Idem de idem.....	D. Pedro Iglesias Madoz.....	10.091
Idem de idem.....	D. Víctor Sanjuán Andréu.....	10.092
Idem de idem.....	D. Antonio Castaño Avila.....	10.093
Idem de idem.....	D. Nicolás Rodríguez Sastre.....	10.097
Idem de idem.....	D. Pedro Pérez Sánchez.....	10.093
Sargento de idem.....	Antonio Leiva Atienza.....	8.058
Idem de idem.....	Primitivo Sáez Heras.....	8.059
Idem de idem.....	Agustín Govea Román.....	8.060
Idem de idem.....	Manuel Pérez Cerezo.....	8.061
Idem de idem.....	Segundo Roa G. Mardones.....	8.062
Idem de idem.....	César Herrera Madrazo.....	8.063
Idem de idem.....	Román Fernández Sáenz.....	8.064
Idem de idem.....	Federico Penaba Argos.....	8.065
Idem de idem.....	Ubaldo del Cerro Rico.....	8.066
Idem de idem.....	Enrique Román Bernal.....	8.067
Idem de idem.....	Bernardo Fernández García.....	8.068
Idem de idem.....	Lázaro Docampo Illán.....	8.069
Idem de idem.....	Ricardo Plaza Hernández.....	8.070
Idem de idem.....	Victoriano Pérez Pérez.....	8.071
Idem de idem.....	Miguel Mateos Tejedor.....	8.072
Idem de idem.....	Francisco Gasol Barranco.....	8.073
Idem de idem.....	Eleuterio González Hernández.....	8.074
Idem de idem.....	Primo Díez Sánchez.....	8.075
Idem de idem.....	Antonio Jaramago Galindo.....	8.077
Idem de idem.....	Emilio González Hernández.....	8.078
Idem de idem.....	Agustín Pérez Cerezo.....	8.079
Idem de idem.....	Dámaso Romero García.....	8.080
Idem de idem.....	Patricio González Redondo.....	8.081
Idem de idem.....	Ladislao del Alamo Marcos.....	8.082
Idem de idem.....	Vicente Moreno García Sánchez.....	10.089
Idem de idem.....	Mariano Solsona Allepuz.....	10.094
Idem de idem.....	Cesáreo Barbero García.....	10.095
Idem de idem.....	Norberto Expósito Díaz.....	10.095
Suboficial de idem.....	D. Francisco Méndez Jiménez.....	9.795
Sargento de idem.....	Adolfo Rodrigo Conde.....	9.796
Idem de idem.....	Jerónimo Rodríguez García.....	9.797
Idem de idem.....	Restituto Parra Mudarra.....	9.798
Idem de idem.....	Pantaleón Iglesias Gómez.....	9.799
Idem de idem.....	Gato Hernández Blanco.....	9.801

EMPLEOS	NOMBRES	NUMERO DE LA TARJETA
Sargento de Carabineros.....	Manuel Lorenzo Pardal.....	9.801
Idem de idem.....	Sabino García Cántera.....	9.802
Idem de idem.....	Julio Gómez Alonso.....	9.803
Idem de idem.....	Eusebio Torres Marturet.....	9.804
Idem de idem.....	Erasmus Díez Alvarez.....	9.805
Idem de idem.....	Feliciano Mendo Payés.....	9.806
Idem de idem.....	Andrés Vázquez Chavente.....	9.807
Idem de idem.....	José Jarque Tello.....	9.808
Idem de idem.....	Gregorio González García.....	9.809
Idem de idem.....	Wenceslao Ibáñez Leiza.....	9.811
Idem de idem.....	Eusebio Ruiz Dueso.....	9.813
Idem de idem.....	Manuel Espronceda Cuevas.....	9.814
Idem de idem.....	Antonio Hidalgo López.....	9.815
Idem de idem.....	Quintín Pérez Rodríguez.....	9.816
Idem de idem.....	Julián Conde Martín.....	9.817
Idem de idem.....	Adolfo Botella Lagarejos.....	9.819
Idem de idem.....	Virginio Borges Gorjón.....	9.821
Idem de idem.....	Joaquín Melara González.....	9.822
Sargento de mar.....	Manuel Antequera Fernández.....	9.823
Idem de idem.....	Vicente Campos García.....	9.824
Idem de idem.....	Jesús Vázquez Veloso.....	9.812
Idem de idem.....	Miguel López Catalá.....	9.818
Idem de idem.....	Rodrigo Agudo del Caño.....	9.820
Suboficial de Caballería.....	D. Baldomero Padilla Pérez.....	15.992
Idem de idem.....	D. Manuel Olorqui Ochoa.....	15.993
Idem de idem.....	D. Francisco García Gatuis.....	15.991
Maestro de Banda.....	Indalecio Díaz González.....	16.008
Idem herrador.....	Román Echevarría Pérez.....	15.990
Idem id.....	Pedro Arizabala Marcalain.....	16.007
Idem id.....	Jaime Elso Ansorena.....	16.006
Idem id.....	Juan Tovar Espinosa.....	16.005
Idem id.....	Julián Velasco Pascual.....	16.004
Sargento de Caballería.....	Valentín Gárate Urdiroz.....	16.002
Idem de idem.....	Angel Rodríguez Marín.....	16.003
Idem de idem.....	Amador Rivas Villamur.....	16.001
Idem de idem.....	José Santos Martín.....	16.000
Idem de idem.....	Vicente Codón Santos.....	15.999
Idem de idem.....	Carlos Agueroz Romén.....	15.998
Idem de idem.....	Florentino Istúriz.....	15.996
Idem de idem.....	Basilio Echeverría Bartain.....	15.997
Idem de idem.....	Isidro Comenge Borraz.....	15.995
Idem de idem.....	Ricardo Vizcarra Soriano.....	15.994

Madrid, 11 de Noviembre de 1931.—El General encargado del despacho de la Subsecretaría, Ruiz-Fornells.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Con esta fecha se ha acordado, en el expediente de jubilación del Secretario del Ayuntamiento de Torrecilla de Valmadrid (Zaragoza), D. Enrique Martínez García, el siguiente prorrateo con arreglo a los tres quintos del sueldo anual de 3.000 pesetas:

El Ayuntamiento de Vizmanos abonará mensualmente 7,68 pesetas.

El de Bretón, 1,88.

El de Mazaterón, 12,84.

El de Grisel, 9,29.

El de Talamantes, 4,69.

El de Torrecilla de Valmadrid, 113,62.

Este último Ayuntamiento recaudará de los anteriores las cantidades que les han correspondido y abonará al jubilado la mensualidad concedida.

Madrid, 12 de Diciembre de 1931.—El Director general, González López.

Con esta fecha se ha acordado, en el expediente de jubilación del Secre-

tario del Ayuntamiento de Benaguacil (Valencia), D. Manuel Bray, el siguiente prorrateo con arreglo a los tres quintos del sueldo anual de 6.200 pesetas:

El Ayuntamiento de Albalat dels Sorells abonará 50,60 pesetas mensuales. El de Onda, 169,22.

El de Benaguacil, 90,18.

El Ayuntamiento de Benaguacil recaudará de los demás la parte que les ha correspondido y abonará al jubilado íntegramente la mensualidad concedida.

Madrid, 10 de Diciembre de 1931.—El Director general, González López.

Con esta fecha se ha acordado, en el expediente de pensión a favor de la viuda del Secretario que fué del Ayuntamiento de Frades de la Sierra (Salamanca), D. Bernardino Blanco Domínguez, el siguiente prorrateo con arreglo a la cuarta parte del sueldo anual de 4.000 pesetas:

El Ayuntamiento de Herguñuela abonará mensualmente 65,78 pesetas.

El de La Sierpe, 7,82.

El de Villares de la Reina, 4,17.

El de Frades de la Sierra, 5,56.

Este último Ayuntamiento recaudará de los demás la parte que les ha correspondido y abonará a la interesada íntegramente su pensión mensual.

Madrid, 10 de Diciembre de 1931.—El Director general, González López.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha se anuncian al turno de concurso transitorio entre Ayudantes meritorios y Profesores de ascenso y entrada tres plazas de Profesores auxiliares de Dibujo artístico de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid, dotadas con el sueldo o gratificación anual de 2.000 pesetas y demás ventajas de la Ley.

Correspondiendo dichas vacantes al turno de concurso entre Ayudantes meritorios y Profesores de ascenso y entrada interinos, solamente podrán con-

currir los que se hallaren comprendidos en el artículo 1.º del Real decreto de 30 de Enero de 1920, o sea los Ayudantes meritorios de la misma Sección y Escuela que a la fecha de la publicación del Real decreto de 10 de Julio de 1916 hubieren prestado servicio como tales meritorios durante un curso, por lo menos, y los Profesores de ascenso y entrada interinos en la misma Sección y Escuela, siempre que a la publicación del Real decreto de 30 de Enero de 1920 hubieren desempeñado sus cargos durante ocho años por lo menos, y cuatro de ellos con servicios efectivos favorablemente informados en la asignatura o grupo de asignaturas a que la vacante corresponde.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio, en el improrrogable plazo de diez días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes y acompañadas de los justificantes de sus méritos y servicios, siendo excluidos los aspirantes cuyas solicitudes se reciban en el Registro general del Ministerio, transcurrido el plazo de la convocatoria.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en el tablón de anuncios de la Escuela; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso.

Madrid, 12 de Diciembre de 1931.—
El Director general, Orueta.

MINISTERIO DE FOMENTO

SUBSECRETARIA

Dispuesto en el párrafo segundo del apartado séptimo de la Orden de este Ministerio, fecha 15 de Junio último, publicada en la GACETA del 17 del mismo mes, que por el Tribunal que se designe para juzgar las oposiciones a las plazas de Auxiliares, convocadas en la expresada Orden, se efectúe la revisión de los expedientes de los opositores para formar la lista de los admitidos a los ejercicios, y terminando en el día de mañana el plazo para la presentación de las solicitudes documentadas,

Esta Subsecretaría, ejercitando las atribuciones que le están conferidas para designar el mencionado Tribunal, se ha servido disponer que lo constituyan los Sres. D. Francisco Martínez Fresneda, Jefe de Administración civil de segunda clase de la Secretaría de este Ministerio, como Presidente; D. Francisco Carreras Reura, Profesor del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de San Isidro, designado por su Director; D. Eduardo Muñiz Castañón y D. Domiciano Abella González, Jefes de Negociado de la Secretaría del Ministerio; del Vocal designado por la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos, D. Miguel Fernández Jiménez, y don Alfredo Medinilla Pérez, Taquígrafo y Jefe de Negociado de este Departamento, que actuará de Secretario.

Por el Jefe del Negociado Central,

una vez clasificados los expedientes de los opositores y previa citación suya al Tribunal para que se constituya, se le hará entrega de los referidos expedientes para su revisión y pondrá a las órdenes del Tribunal el personal auxiliar que considere necesario para el mejor desempeño de su cometido.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de Diciembre de 1931.—El Subsecretario, F. Gordón Ordax.

Señor Jefe del Negociado Central de este Ministerio.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

SECCION DE PUERTOS

Exmo. Sr.: En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de un nuevo edificio para la Comandancia de Marina del puerto de El Ferrol, en esa provincia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se adjudique definitivamente al único postor D. José Aix Aldayturriaga, comprometiéndose a ejecutar las obras en el plazo señalado por la cantidad de setenta y ocho mil doscientas diez (78.210) pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 79.000,95 pesetas la baja de 790,95 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita la escritura a que se refiere el artículo 1.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

De orden comunicada lo digo a V. E. para su conocimiento, el del Ingeniero Jefe de Obras públicas de esa provincia, el del Presidente de la Junta de Obras del puerto de El Ferrol y el del interesado. Madrid, 5 de Diciembre de 1931.—El Director general, José Salmerón.

Señor Gobernador civil de la provincia de Coruña.

SECCION DE AGUAS

Trabajos hidráulicos.

Este Ministerio ha tenido a bien adjudicar definitivamente la subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Zuheros (Córdoba) a D. Guillermo Gutiérrez Martínez, con domicilio en Gijón, provincia de Oviedo, calle de Pedro Menéndez, 7, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 77.641,33 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 77.835,91 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Madrid, 10 de Diciembre de 1931.—El Director general, P. D., El Jefe de la Sección, Díaz del Castillo.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Este Ministerio ha tenido a bien adjudicar definitivamente la subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Alozaina (Málaga) a D. Pedro Ferrer Marquina, con domicilio en Málaga, calle de San Salvador, núm. 8, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 70.003,56 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 75.901,70 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Madrid, 10 de Diciembre de 1931.—El Director general, P. D., El Jefe de la Sección, Díaz del Castillo.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Este Ministerio ha tenido a bien adjudicar definitivamente la subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Cubillejo del Sitio (Guadalajara) a D. Eugenio Concha Martínez, con domicilio en Molina de Aragón, provincia de Guadalajara, calle de San Francisco, 2, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 29.103 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 35.408,39 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Madrid, 10 de Diciembre de 1931.—El Director general, P. D., El Jefe de la Sección, Díaz del Castillo.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Este Ministerio ha tenido a bien adjudicar definitivamente la subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Alpandeire (Málaga) a D. Manuel Oballe Carrasco, con domicilio en Málaga, calle de Muro de Puerta Nueva, 5, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 63.250,70 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 63.280,88 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Madrid, 10 de Diciembre de 1931.—El Director general, P. D., El Jefe de la Sección, Díaz del Castillo.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)

Paseo de San Vicente, 20.